



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

Acta 14/2do.A/1er.P.Ord./ 2019/LXII

ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----

**PRESIDENTE:** DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ.  
**SECRETARIOS:** DIP. KATHIA MARÍA BOLIO PINELO.  
DIP. LUIS HERMELINDO LOEZA PACHECO.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo, con el fin de celebrar **sesión ordinaria** correspondiente al **Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional**. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el día **miércoles veinte de noviembre del año dos mil diecinueve**, para la celebración de la **sesión del miércoles veintisiete del presente mes y año a las once horas**.

Preside la sesión el Diputado Martín Enrique Castillo Ruz y se desempeñan como Secretarios, los Diputados Kathia María Bolio Pinelo y Luis Hermelindo Loeza Pacheco, quienes conforman la Mesa Directiva del **Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional**, cargo para el cual fueron designados.

El Presidente de la Mesa Directiva, dio una cordial bienvenida a los alumnos de la Licenciatura en Administración y Desarrollo Empresarial, Administración y Mercadotecnia y Gestión de Negocios de la Universidad Modelo.

Seguidamente, el Presidente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 Fracción XVIII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó al Diputado Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro, Secretario suplente, pasar ocupar el cargo de Propietario en esta sesión, en virtud de que la Diputada Kathia María Bolio Pinelo, Secretaria Propietaria solicitó autorización previa a la Presidencia para ausentarse de su cargo.

"2019, AÑO DE LA LENGUA MAYA EN EL ESTADO DE YUCATÁN"



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

El Presidente de la Mesa Directiva comunicó que en esos momentos se abre el sistema electrónico para que los señores Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó al Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dé cuenta de ello y constate el cuórum.

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, le informó a los Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.

De acuerdo al sistema electrónico de registro, el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes, encontrándose reunidos en esta sesión, **veinticuatro Diputados** que se relacionan a continuación: Luis María Aguilar Castillo, Mirthea del Rosario Arjona Martín, Luis Enrique Borjas Romero, Miguel Edmundo Candila Noh, Martín Enrique Castillo Ruz, Felipe Cervera Hernández, Mario Alejandro Cuevas Mena, Rosa Adriana Díaz Lizama, Manuel Armando Díaz Suárez, Lizzete Janice Escobedo Salazar, Leticia Gabriela Euán Mis, Karla Reyna Franco Blanco, Lila Rosa Frías Castillo, Luis Hermelindo Loeza Pacheco, Silvia América López Escoffié, Warnel May Escobar, María Teresa Moisés Escalante, Fátima del Rosario Perera Salazar, Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro, Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro, Marcos Nicolás Rodríguez Ruz, María de los Milagros Romero Bastarrachea, Víctor Merari Sánchez Roca y Paulina Aurora Viana Gómez.

Se justificó la inasistencia de la Diputada Kathia María Bolio Pinelo, en virtud de haber solicitado permiso previo a la Presidencia.

Se declaró legalmente constituida la sesión, por **existir el cuórum reglamentario**, siendo las **doce horas con ocho minutos**.

El **Orden del Día** fue el siguiente:

- I.- Lectura del Orden del Día.
- II.- Discusión y votación de la síntesis del acta de la sesión ordinaria de fecha veinte de noviembre del año dos mil diecinueve.
- III.- Asuntos en cartera:

- a) Paquete Fiscal presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado el día 25 de noviembre del año en curso, para el ejercicio fiscal 2020,

"2019, AÑO DE LA LENGUA MAYA EN EL ESTADO DE YUCATÁN"





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

- consistente en diversas modificaciones y leyes nuevas a la legislación hacendaria del estado de Yucatán, que consideran presupuesto, impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, entre otros.
- b) Paquete Fiscal Municipal presentado por 105 ayuntamientos del estado de Yucatán, para el ejercicio fiscal 2020, en el que consideran diversas modificaciones y leyes nuevas a su legislación hacendaria, que consideran impuestos, derechos, productos y aprovechamientos de carácter municipal, entre otros.
  - c) Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el inciso C) de la Fracción II del Artículo 48, sobre las competencias específicas en materia de gobierno abierto, y el segundo párrafo del Artículo 72, sobre la información obligatoria de los sujetos obligados, ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, suscrita por el Magistrado Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
  - d) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, en materia de Parlamento Abierto, suscrita por los Diputados integrantes de la fracción legislativa del Partido Revolucionario Institucional y las Diputadas integrantes de la fracción legislativa de Movimiento Ciudadano.
  - e) Iniciativa con proyecto de decreto para expedir la Ley de Viajes con Cargo al Erario para el Estado de Yucatán, signada por los Diputados Luis Hermelindo Loeza Pacheco, Miguel Edmundo Candila Noh y Fátima del Rosario Perera Salazar.
  - f) Propuesta de Acuerdo suscrita por Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, relativa a la integración de la Comisión de Postulación “Consuelo Zavala Castillo del H. Congreso del Estado de Yucatán”.
  - g) Dictamen de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia y Tecnología por el que se modifica la Ley de Educación del Estado de Yucatán, en materia de Educación Inclusiva.
  - h) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal para modificar el Código Fiscal y la Ley de Tránsito y Vialidad ambas del Estado de Yucatán, en materia de Enajenación de Vehículos Abandonados.
  - i) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación por el que se reclasifica la categoría geográfica de Pueblo a Villa de Conkal, Yucatán.

"2019, AÑO DE LA LENGUA MAYA EN EL ESTADO DE YUCATÁN"



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

- j) Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública por el que modifica el Código Penal del Estado de Yucatán.
- k) Dictamen de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública Transparencia y Anticorrupción, por el que se aprueban en sus términos los informes individuales de la auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 de 42 organismos descentralizados, de participación estatal, fideicomisos y autónomos, de 50 municipios y de 6 organismos públicos descentralizados municipales, todos del estado de Yucatán.

IV.- Asuntos generales.

V.- Convocatoria para la próxima sesión que deberá celebrar este Congreso, y

VI.- Clausura de la sesión.

II.- El Presidente de la Mesa Directiva, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 65 y 82 Fracción I del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, **sometió a discusión** de los Diputados la síntesis del Acta de la sesión ordinaria de fecha veinte de noviembre del año dos mil diecinueve, incluida en el sistema electrónico; no habiéndola, se **sometió a votación** la síntesis del Acta, en forma económica, **siendo aprobada por unanimidad**.

III.- A continuación, el Secretario Diputado Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro, dio inicio a la lectura de los **asuntos en cartera**:

A) Paquete Fiscal presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado el día 25 de noviembre del año en curso, para el ejercicio fiscal 2020, consistente en diversas modificaciones y leyes nuevas a la legislación hacendaria del estado de Yucatán, que consideran presupuesto, impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, entre otros.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

B) Paquete Fiscal Municipal presentado por 105 ayuntamientos del estado de Yucatán, para el ejercicio fiscal 2020, en el que consideran diversas modificaciones y leyes nuevas a su legislación hacendaria, que consideran impuestos, derechos, productos y aprovechamientos de carácter municipal, entre otros.- FUE TURNADO A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y





LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

MUNICIPAL, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

C) Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el inciso C) de la Fracción II del Artículo 48, sobre las competencias específicas en materia de gobierno abierto, y el segundo párrafo del Artículo 72, sobre la información obligatoria de los sujetos obligados, ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, suscrita por el Magistrado Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

D) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, en materia de Parlamento Abierto, suscrita por los Diputados integrantes de la fracción legislativa del Partido Revolucionario Institucional y las Diputadas integrantes de la fracción legislativa de Movimiento Ciudadano.- FUE TURNADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

E) Iniciativa con proyecto de decreto para expedir la Ley de Viajes con Cargo al Erario para el Estado de Yucatán, signada por los Diputados Luis Hermelindo Loeza Pacheco, Miguel Edmundo Candila Noh y Fátima del Rosario Perera Salazar.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

F) Propuesta de Acuerdo suscrita por Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, relativa a la

"2019, AÑO DE LA LENGUA MAYA EN EL ESTADO DE YUCATÁN"



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

“LXII Legislatura de la paridad de género”

integración de la Comisión de Postulación “Consuelo Zavala Castillo del H. Congreso del Estado de Yucatán”.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.** Mediante Decreto número 612 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en fecha 30 de abril de 2018, se creó el reconocimiento “**Consuelo Zavala Castillo, del H. Congreso del Estado de Yucatán**”, para premiar y reconocer a las mujeres yucatecas que se hayan destacado en el campo de la ciencia, la cultura, la política, la economía o la lucha social a favor de la igualdad de género y la promoción, fomento y defensa de los derechos humanos de las mujeres en nuestro Estado o en el País. De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del señalado Decreto, la entrega del Reconocimiento deberá realizarse el día domingo 8 de marzo del año 2020. Por tal motivo, le corresponde a la Junta de Gobierno y Coordinación Política proponer al Pleno del Congreso del Estado, a los diputados que integrarán la Comisión de Postulación, mismos que se encargarán de dictaminar lo conducente a fin de recibir las propuestas y determinar a quién se le otorgará el Reconocimiento “**Consuelo Zavala Castillo, del H. Congreso del Estado de Yucatán**” para el año 2020. En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo segundo del Decreto número 612 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, en fecha 30 de abril de 2018 por el que se crea el Reconocimiento “**Consuelo Zavala Castillo, del H. Congreso del Estado de Yucatán**”, así como en los artículos 61 fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 82 fracción V del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo ambas del Estado de Yucatán, nos permitimos presentar la siguiente propuesta de: **A C U E R D O: ARTÍCULO ÚNICO:** Se designan a los diputados que integrarán la Comisión de Postulación “**Consuelo Zavala Castillo, del H. Congreso del Estado de Yucatán**”, para premiar y reconocer a las mujeres yucatecas que se hayan destacado en el campo de la ciencia, la cultura, la política, la economía o la lucha social a favor de la igualdad de género y la promoción, fomento y defensa de los derechos humanos de las mujeres en nuestro Estado o en el País. La Comisión de Postulación se conformará de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTA:</b>	<b>DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR.</b>
<b>VICEPRESIDENTA:</b>	<b>DIP. KATHIA MARÍA BOLIO PINELO.</b>
<b>SECRETARIA:</b>	<b>DIP. FÁTIMA DEL ROSARIO PERERA SALAZAR.</b>
<b>SECRETARIA:</b>	<b>DIP. SILVIA AMÉRICA LÓPEZ ESCOFFIE.</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>DIP. MARÍA TERESA MOISÉS ESCALANTE.</b>

**T R A N S I T O R I O S: ARTÍCULO PRIMERO.** - Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.  
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Esta Comisión de Postulación, se encargará de dictaminar lo conducente a fin de que entre las personas propuestas se determine la que

"2019, AÑO DE LA LENGUA MAYA EN EL ESTADO DE YUCATÁN"





LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

recibirá el Reconocimiento "Consuelo Zavala Castillo del H. Congreso del Estado de Yucatán", en el año 2020. **PROTESTAMOS LO NECESARIO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019. LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXII LEGISLATURA. PRESIDENTE: DIP. FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ. SECRETARIA: DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA. VOCAL: DIP. MIGUEL EDMUNDO CANDILA NOH. VOCAL: DIP. SILVIA AMÉRICA LÓPEZ ESCOFFIÉ. VOCAL: DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA. VOCAL: DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO. VOCAL: DIP. LUIS MARÍA AGUILAR CASTILLO.**

Al término de la lectura de la Propuesta de Acuerdo, el Presidente de la Mesa Directiva, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 Fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, puso a discusión la Propuesta presentada, indicó que podrán hacer uso de la palabra dos Diputados, uno a favor y otro en contra; instruyó al que desee hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro y al que estuvo a favor, con el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco.

No habiéndose inscrito Diputados para la discusión; se sometió a votación la Propuesta, en forma nominal, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en los Artículos 105 primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario y cerrado el sistema electrónico de votación, el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, informó que el resultado de la votación fue de 24 votos a favor; siendo aprobada por unanimidad la Propuesta. En tal virtud se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva, para la elaboración de la Minuta respectiva.

El Secretario Diputado Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

**G)** Dictamen de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia y Tecnología por el que se modifica la Ley de Educación del Estado de Yucatán, en materia de Educación Inclusiva.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

El Presidente de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, el Secretario Diputado Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro, dio lectura al decreto.

**DECRETO Por el que se modifica la Ley de Educación del Estado de Yucatán, en materia de educación inclusiva. ARTICULO UNICO:** Se reforman los artículos 7, 21, 40 y primer párrafo del artículo 41 de la Ley de Educación del Estado de Yucatán para quedar como sigue: **Artículo 7.-** La educación que el Estado imparta será de calidad, gratuita e inclusiva. Las donaciones o cuotas voluntarias destinadas a dicha educación en ningún caso se entenderán como contraprestaciones del servicio educativo. Las autoridades educativas en el ámbito de su competencia, establecerán los mecanismos para la regulación, destino, aplicación, transparencia y vigilancia de las donaciones o cuotas voluntarias. ... **Artículo 21.-** El Estado está obligado a que la educación que imparta, promueva u ofrezca en la Entidad sea gratuita, inclusiva, equitativa y de calidad, mediante el empleo de elementos didácticos y pedagógicos de vanguardia, basada en los últimos avances científicos y de contenido humanista que garanticen el máximo logro de aprendizaje en los educandos. ... **Artículo 40.-** Sin detrimento de la atribución exclusiva de la autoridad educativa federal de determinar los planes y programas de la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y normal, la autoridad educativa estatal promoverá su enriquecimiento con contenidos regionales. **Artículo 41.-** Al promover el mejoramiento de los planes y programas a que se refiere el artículo inmediato anterior, la autoridad estatal favorecerá el desarrollo integral y gradual de los educandos en los niveles preescolar, primaria, secundaria, media superior y normal, considerando la diversidad de capacidades de las personas, a partir de reconocer su ritmo, estilo e intereses de aprendizaje, con un carácter didáctico y curricular diferenciado; así como el uso del lenguaje de Señas Mexicanas, garantizando la educación inclusiva y equitativa de calidad; asimismo se procurará que el trabajo escolar: I.- VIII.- ... **Artículo transitorio: Único.-** El presente decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2020, previa publicación en el diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **DADO EN LA SALA DE COMISIONES**





LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

“ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. PRESIDENTE: DIP. LUIS MARÍA AGUILAR CASTILLO. VICEPRESIDENTA: DIP. LILA ROSA FRÍAS CASTILLO. SECRETARIA: DIP. PAULINA AURORA VIANA GÓMEZ. SECRETARIA: DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR. VOCAL: DIP. FÁTIMA DEL ROSARIO PERERA SALAZAR. VOCAL: DIP. MARÍA DE LOS MILAGROS ROMERO BASTARRACHEA. VOCAL: DIP. MANUEL ARMANDO DÍAZ SUÁREZ.

Concluida la lectura del decreto, el Presidente indicó: “Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el decreto por el que se modifica la Ley de Educación del Estado de Yucatán, en materia de Educación Inclusiva con la cual las escuelas de Yucatán contarán con la infraestructura, las herramientas y la sensibilización de las y los docentes en los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria, media superior y normal. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

Con fundamento con lo que establece la Fracción V del Artículo 34 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 98 de su propio Reglamento, el Diputado Luis María Aguilar Castillo, Presidente de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia y Tecnología, quien presenta el siguiente dictamen enlistado en el orden del día de esta sesión, solicitó el uso de la palabra; por lo que la Presidencia, se la concedió.

En el uso de la tribuna, el **Diputado Luis María Aguilar Castillo**, expresó: “Muy buenas tardes a todos, con el permiso del Presidente de la Mesa y los integrantes. Saludo a los Diputados, los medios de comunicación, a todas las personas que hoy nos acompañan, a los médicos que hoy se encuentran aquí. El trabajo que se hizo en la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, fue un trabajo responsable y sobre todo reconozco el trabajo técnico-legislativo que se hizo, reconozco la





LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

disposición de cada uno de los miembros de esta Comisión, por esa disposición igual agradezco el trabajo de la Secretaría General y sobretodo de la proponente de esta iniciativa que nos permitió con sugerencias, poder ir construyendo una iniciativa mejor, decirles que hablar de inclusión, es hablar de cosas grandes de cambio, porque a veces la inclusión, no es solo decirlo, sino que necesitamos darle condiciones, se tiene que hablar de igualdad, de equidad y de paridad, igualdad para todos, pero lo que es la equidad hay que darle a cada quien lo que le corresponde y a veces hablar de inclusión, solo pensamos en personas con discapacidad y no es así, la inclusión tiene que hablarse en todos los temas, hay gente que no está incluida en muchas cosas por género, por alguna enfermedad, por algún, alguna discapacidad y eso hace que haya una discriminación, es por eso que hablar de inclusión, es hablar de todos los temas; sobre todo en educación, donde se necesita mucho presupuesto para adecuar las escuelas con los niños, las niñas que tienen algún tipo de problema para desplazarse, eso hace que no haya una inclusión completa. Es por eso que decirles que el trabajo que se hizo en las modificaciones a los Artículos 7, 21, 40 y 41 es un paso acertado para ir construyendo una mejor educación inclusiva, yo sé que falta mucho por hacer, pero cuando se dan los pasos determinados y se dan los pasos firmes, estamos construyendo las condiciones para tener un estado, un estado con vanguardia, un estado que le puede brindar a su sociedad y estaríamos construyendo un mejor estado y un mejor país. Es por eso que les digo y les pido que aprobemos este, esta iniciativa por el bien de todos, pero sobre todo por el bien del estado de Yucatán que merece y su sociedad ser inclusiva, no solo en el aspecto educativo, en todo el aspecto social, porque si lo encubrimos estaríamos haciendo una sociedad más justa, igualitaria y equitativa que es lo que necesita esta ciudadanía. Muchísimas gracias”.

El Presidente con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen, instruyó a los que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribieron con el Secretario Diputado Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro y a los que estuvieron a favor, con el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

Se le concedió el uso de la palabra a la **Diputada María Teresa Moisés Escalante**, quien manifestó: “Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, representantes de los medios de comunicación, público que hoy nos acompaña, muy buenos días. Hago uso de esta tribuna con gran orgullo en virtud de que el dictamen que se somete a su consideración, refiere a la educación





LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

inclusiva. No es un dictamen que deba de quedarse en la ley, es un dictamen que obliga a emprender acciones concretas para adoptar medidas hasta el máximo de los recursos disponibles y de ir transitando progresivamente a la eficacia de este derecho, en principio para favorecer el acceso a una educación inclusiva y procurando que se realicen los ajustes razonables en la infraestructura, la capacitación, la sensibilización docente entre otros, para poner fin a la segregación en los entornos educativos. En días pasados en la sesión de la Comisión Especial para el desarrollo humano e inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad, platicábamos y se trataba el tema de cómo hacer que las niñas y los niños estudien en las mismas aulas y que aprendan todos juntos. El día de hoy, tenemos la oportunidad con la aprobación de este dictamen de evitar cualquier tipo de discriminación ordenando que se eliminen los obstáculos que impiden la posibilidad mediante planes de estudios flexibles métodos de enseñanza y aprendizajes adaptados a las diferentes necesidades y estilos de aprendizaje de cada educando. El sistema general de educación, debe de facilitar la formación efectiva con calidad, gratuita y en igualdad de condiciones con los demás, por lo cual, se exige que con urgencia se realicen los ajustes razonables en función de estas necesidades individuales, que se implementen medidas de apoyo personalizadas y efectivas en los entornos que puedan fomentar el máximo desarrollo académico y social de conformidad con el objetivo de la plena inclusión. Con gran acierto todos los integrantes de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia y Tecnología dictaminaron a favor de reformar la Ley de Educación por ser la norma marco que rige el sistema educativo en nuestro estado. Mi agradecimiento a todos los Diputados y Diputadas, al Diputado Felipe Cervera, promovente también de esta iniciativa y a la Diputada Kathia Bolio quien se suscribió a esta, mi reconocimiento por el gran trabajo de la Comisión de Educación, a su Presidente el Diputado Luis María, a las Diputadas Lila, Paulina, Janice, Fátima, Mily y al Diputado Manuel, su sensibilidad ha quedado demostrada en este dictamen, que fue adecuado al marco de la legalidad, pero que sobretodo está comprometido con esta aprobación dentro del contexto local, ha dejada clara la urgencia de esta aprobación, como lo manifesté al momento de presentar esta iniciativa y que recientemente en Valladolid, de donde soy originaria de nueva cuenta sucedieron actos de discriminación en contra de un niño por las diferencias en sus procesos educativos que él requiere. Es imperativo eliminar todas las barreras, las formas de exclusión y la marginación, la disparidad, la vulnerabilidad y la desigualdad en el acceso a la educación, la participación, su continuidad y la finalización. Las políticas públicas en materia de educación deben de tener un nuevo enfoque, lo cual sin duda, representa en principio la urgencia de transformar los sistemas educativos, las metodologías y las formas de sensibilizar a quienes se preparan como docentes, para que puedan responder adecuadamente,

"2019, AÑO DE LA LENGUA MAYA EN EL ESTADO DE YUCATÁN"





LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

ante la diversidad de las necesidades de todos sus alumnos. El derecho a la educación se tiene que reflejar en el acceso, las condiciones y el éxito de todos los estudiantes, especialmente los que se encuentran en situación de exclusión o de vulnerabilidad o que corren el riesgo de ser marginados por su condición de discapacidad, se trata de favorecer el desarrollo integral, el desarrollo gradual de los educandos en los niveles preescolar, primaria, secundaria, media superior y normal, considerando la diversidad de capacidades de las personas a partir de reconocer su ritmo, su estilo o los intereses de sus aprendizajes con un carácter didáctico y curricular. Así como promover el uso del lenguaje de señas mexicanas para garantizar la educación, inclusiva y equitativa. Instamos a la Secretaría de Educación a construir esos ambientes escolares en donde se perciba que las diferencias son un recurso valioso para potenciar las capacidades y las habilidades de los estudiantes, así también como incentivar las acciones puntuales en las escuelas que eliminen las barreras para el aprendizaje en congruencia con el interés superior de nuestra infancia, derecho fundamental a esa educación inclusiva y de calidad. El día de hoy, debemos de encontrar todos una gran satisfacción en nuestra labor como Legisladores, pues marcamos la ruta hacia la consolidación de una educación incluyente en Yucatán, que requiere que se provea las mejores condiciones y la atención de las necesidades más urgentes, más aún si se trata de potencializar las habilidades y las capacidades de nuestros niños y de todos nuestros estudiantes. Por todo lo anterior, respetuosamente solicito su voto a favor de este presente dictamen. Es cuanto”.

No habiendo más participaciones, por lo que considerándose suficientemente discutido el dictamen, en forma económica, por unanimidad; **se sometió a votación el dictamen por el que se modifica la Ley de Educación del Estado de Yucatán, en materia de Educación Inclusiva**, en forma económica, **siendo aprobado por unanimidad**. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

El Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

H) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal para modificar el Código Fiscal y la Ley de Tránsito y Vialidad ambas del Estado de Yucatán, en materia de Enajenación de Vehículos Abandonados.

El Presidente de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dio lectura al decreto.

**DECRETO Para modificar el Código Fiscal y la Ley de Tránsito y Vialidad ambas del Estado de Yucatán, en materia de enajenación de vehículos abandonados Artículo primero.** Se adiciona el CAPÍTULO IV denominado “Del Procedimiento de declaratoria de abandono ante autoridades administrativas” al título quinto, que contiene los artículos 251, 252, 253, 254, 255, 256 y 257 todos al Código Fiscal del Estado de Yucatán, para quedar como sigue: **CAPÍTULO IV Del Procedimiento de declaratoria de abandono ante autoridades administrativas. Artículo 251.** Los bienes abandonados en beneficio del estado de Yucatán, ante autoridades distintas a las fiscales conforme a las leyes administrativas aplicables, quedarán en custodia de las autoridades encargadas de su almacenaje, junto con la documentación que justifique los actos, la cual deberá ser proporcionada a estas por las autoridades que originaron el almacenaje, para su guarda, aplicación, adjudicación, remate o venta, donación o destrucción, según proceda. Los bienes a que se refiere este artículo deberán inventariarse y mantenerse actualizado. Dicho inventario deberá cotejarse con el control administrativo a cargo del propio Gobierno estatal y, en caso de diferencias entre el control físico y administrativo, deberá darse vista al órgano de control interno correspondiente, a efecto de deslindar responsabilidades de las personas que estén a cargo de esos controles. Los bienes y valores que se encuentren a disposición de la autoridad investigadora del Ministerio Público o de las autoridades judiciales, conforme al Código Penal del Estado de Yucatán, y que hubieran causado abandono, se venderán e invertirán de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables. El procedimiento administrativo de venta estará a cargo de la Fiscalía General del Estado o del Consejo de la Judicatura. Los bienes perecederos de consumo y durables y aquellos que carezcan de valor o este sea menor a lo que pudiera costar su enajenación, podrán ser donados a instituciones de asistencia pública del estado de Yucatán, en los términos y condiciones que se establezcan, mediante acuerdo que emita la Fiscalía General del Estado o el Consejo de la Judicatura. **Artículo 252.** Para los créditos fiscales inherentes a los





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

bienes abandonados, operará de pleno derecho su cancelación sin necesidad de autorización alguna, para lo cual, la autoridad encargada del almacenaje de bienes deberá remitir la documentación respectiva a la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán a fin de que se reconozca dicha cancelación en los registros que correspondan. No se generará el cobro de los derechos de almacenaje previstos en el artículo 55 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, cuando se trate de bienes del Gobierno del estado a que se refiere este capítulo. **Artículo 253.** Una vez que la autoridad encargada del almacenaje verifique la documentación comprobatoria que le entregue la autoridad que ordenó o solicitó el almacenaje, a fin de constatar que esta notificó al interesado que el bien quedó a su disposición a partir de que surtió efectos la notificación correspondiente, la autoridad encargada del almacenaje hará del conocimiento de la Secretaría de Administración y Finanzas esta situación, a efecto de que esta, o la unidad administrativa en quien delegue esta función, determine el destino de los bienes abandonados, que podrán ser: I. Rematados en subasta pública, conforme a lo previsto en los artículos 459, 460, 461, 463, 464, 465, 466, 476, 477 y 478 el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Yucatán, en donde la Secretaría de Administración y Finanzas ejercerá las funciones que el referido código otorga al juez. El avalúo de los bienes será practicado por la Secretaría de Administración y Finanzas o por peritos, instituciones de crédito, agentes especializados o corredores públicos y deberán consignar, al menos, el valor comercial y el de realización inmediata. Para la realización del remate de bienes se anunciará su venta mediante la publicación de un aviso en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y en, al menos, un diario de circulación estatal, así como a través de medios electrónicos, por lo menos una vez al año. En la formulación de la postura, el oferente deberá entregar, en el acto del remate, a la Secretaría de Administración y Finanzas el monto para cubrir la garantía que se fije en el aviso a que se refiere el párrafo anterior, la cual será devuelta al oferente una vez fincado el remate si este no resulta ganador o, en caso contrario, aplicada al pago del bien adjudicado. La Secretaría de Administración y Finanzas decidirá de plano conforme a las disposiciones aplicables, bajo su responsabilidad, sobre cualquier asunto que se suscite respecto al remate. II. Enajenados fuera de remate, previo dictamen de la Secretaría de Administración y Finanzas, en el que haga constar por escrito que se trata de bienes de fácil descomposición o deterioro o de materiales inflamables o no fungibles; o que su conservación resulte incosteable para el estado; o que su valor sea menor de ciento cincuenta mil unidades de inversión; o que en primer remate público no se hayan vendido; o que exista una oferta para su compra presentada por alguna entidad paraestatal o por el gobierno de algún ayuntamiento. Cuando no se trate de bienes chatarra, el valor base para la enajenación, podrá ser, el que se encuentra en la Lista de Valores Mínimos para





LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

Desechos de Bienes Muebles que Generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación, en casos de bienes no enlistados podrá realizar la enajenación por mejor precio ofertado. El producto obtenido por la realización de los procedimientos previstos en los incisos I y II ingresará a la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán. **III.** Adjudicados a favor del estado de Yucatán, para que sean destinados para su uso en un área específica del propio Gobierno del estado, conforme a las reglas de carácter general que dicte la Secretaría de Administración y Finanzas. **IV.** Destruídos cuando la Secretaría de Administración y Finanzas, en acuerdo con la autoridad encargada del almacenaje de los bienes, determine que la utilidad de los bienes antes referidos sea nula y no exista la posibilidad de obtener provecho alguno por su venta o de sus residuos. La Secretaría de Administración y Finanzas podrá ordenar dicha destrucción, previa resolución debidamente justificada y el levantamiento de un acta administrativa, en la que participe, en su caso, la autoridad que ordenó o solicitó el almacenaje de los bienes y la que fungió como almacenadora, en caso de ser diferentes. En toda destrucción se deberán observar las disposiciones de seguridad, salud, protección al medio ambiente y demás que resulten aplicables. **Artículo 254.** En los actos de remate, venta, adjudicación al estado de Yucatán, donación o destrucción, intervendrá un representante de la Secretaría de la Contraloría General. **Artículo 255.** Para los efectos de este código, se entenderá por bienes chatarra, aquellos que se encuentren deteriorados, inservibles, destruidos, desbaratados, podridos o inutilizados permanentemente. **Artículo 256.** Cuando se determine la destrucción de los bienes, la autoridad encargada de almacenarlos deberá realizar un inventario de los bienes que se encuentren en sus depósitos, bodegas o locales, el cual constará en un acta debidamente circunstanciada en presencia de fedatario público, a efecto de hacer constar el estado en que se encuentran al momento en que se practique el inventario y el deterioro que guardan. El producto de la enajenación de los vehículos remitidos a los depósitos vehiculares por los municipios, se destinará al municipio que los haya remitido, como recursos de aplicación automática, de conformidad con la normativa aplicable, para destinarlos a obras y trabajos para mejoramiento urbano del municipio, y programas ambientales. **Artículo 257.** Cuando de la documentación relativa a los bienes abandonados se desprenda la existencia de impedimentos legales para disponer de ellos, la autoridad encargada de su almacenaje lo informará a la Secretaría de Administración y Finanzas para que se abstenga de continuar con los procedimientos establecidos en este capítulo, en tanto desaparece el impedimento. **Artículo segundo.** Se adicionan los artículos 80 bis y 82 bis ambos a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán, para quedar como sigue: **Artículo 80 bis.-** Cuando se trate de operativos llevados a cabo por la Secretaría de

"2019, AÑO DE LA LENGUA MAYA EN EL ESTADO DE YUCATÁN"





LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

Seguridad Pública, con el objeto de retirar de la vía pública vehículos chatarra o abandonados, deberá identificarlos, para verificar si cuentan o están relacionados con un reporte de robo o algún otro delito, para, en caso afirmativo, ponerlos a disposición del ministerio público, quien actuará en el marco de sus atribuciones. En caso de que no se encuentren datos que relacionen los vehículos con hechos delictivos, la Secretaría de Seguridad Pública procederá conforme al artículo 82 bis.

**Artículo 82 bis.**- Los propietarios de los vehículos que se encuentren retenidos en los depósitos vehiculares a cargo del estado solo podrán retirarlos acreditando el interés jurídico, presentando la documentación que justifique el retiro y cubriendo el monto de los derechos a su cargo, conforme a la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán. Si han transcurrido sesenta días naturales de que el vehículo quedó a disposición del propietario y este no lo retira, en cumplimiento de esta ley y su reglamento, causará abandono a favor de estado y se seguirá el procedimiento establecido para bienes abandonados, previsto en el Código Fiscal del Estado de Yucatán. Se considera que el vehículo quedó a disposición del propietario a partir del día que surtió efectos la notificación que realice la autoridad administrativa competente. Para efectos de la notificación a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría de Seguridad Pública deberá publicar en su sitio web y en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán los datos identificativos del vehículo en la fecha de ingreso, señalando el nombre del propietario del bien, en caso de que se conozca, la fecha y el lugar del que fue retirado, la fecha en que ingresó en el depósito vehicular, así como el nombre y ubicación del depósito en el que se encuentra, momento a partir del cual se entenderá que queda a disposición del propietario. El plazo de abandono a que se refiere este artículo se interrumpirá por la interposición de algún medio de defensa en contra del acto o procedimiento que dio origen al almacenaje, hasta que se resuelva de manera definitiva. **T r a n s i t o r i o s**

**Artículo primero. Entrada en vigor** Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Artículo segundo. Plazo para actualizar el inventario** El proceso de inventario se realizará en un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de este Decreto. **DADO EN LA SALA DE COMISIONES “ABOG. ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL. PRESIDENTE: DIP. VÍCTOR MERARI SÁNCHEZ ROCA. VICEPRESIDENTA: DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR. SECRETARIA: DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA. SECRETARIA: DIP. LILA ROSA FRÍAS CASTILLO. VOCAL: DIP. MIRTHEA DEL ROSARIO ARJONA MARTÍN. VOCAL: DIP. WARNEL MAY ESCOBAR. VOCAL: DIP. MARÍA DE LOS**

"2019, AÑO DE LA LENGUA MAYA EN EL ESTADO DE YUCATÁN"





LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

**MILAGROS ROMERO BASTARRACHEA. VOCAL: DIP. LETICIA GABRIELA EUAN MIS. VOCAL: DIP. MARCOS NICOLÁS RODRÍGUEZ RUZ.**

Al concluir la lectura del decreto del dictamen, el Presidente de la Mesa Directiva, señaló: “Honorable Asamblea. El presente dictamen contiene el decreto para modificar el Código Fiscal y la Ley de Tránsito y Vialidad ambas del Estado de Yucatán, en materia de Enajenación de Vehículos Abandonados, con el que se dará solución a la saturación de los corralones en los que se encuentran, así como se beneficiará el gasto público al ser enajenados. En consecuencia, se hace indispensable y necesaria su discusión y votación en estos momentos. Por lo que con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicito la dispensa del trámite de discusión y votaron en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

El Diputado Víctor Merari Sánchez Roca, Presidente de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, que presenta el dictamen enlistado en el orden del día de esta sesión, solicitó el uso de la palabra de conformidad con lo que establece la Fracción V del Artículo 34 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 98 de su propio Reglamento, por lo que la Presidencia, se la otorgó.

En el uso de la tribuna, el **Diputado Víctor Merari Sánchez Roca**, dijo: “Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo con mucho gusto a mis compañeras y compañeros Diputados. Público que nos acompaña. Amigos de los medios de comunicación. El día 11 de septiembre del año en curso, se turnó a la Comisión Permanente de Presupuesto, la iniciativa para modificar la Ley de Tránsito y Vialidad y el Código Fiscal del Estado de Yucatán, para establecer disposiciones relativas a los vehículos abandonados y no reclamados, suscrita por el ejecutivo, el Poder Ejecutivo del Estado. En fecha 8 de octubre del año en curso, fue distribuida en el seno de la Comisión que tengo el gusto de presidir, para su estudio y dictamen y esto porque en los últimos años se ha generado un incremento desmesurado en el parque vehicular del estado de Yucatán y en consecuencia, se ha dado un aumento en el abandono de vehículos en la vía pública y en especial en los depósitos vehiculares, mejor conocidos como corralones. En ellos se generan diversas

“2019, AÑO DE LA LENGUA MAYA EN EL ESTADO DE YUCATÁN”





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

problemáticas, debido a la tendencia de permanecer por tiempo indefinido dentro de los mismos, como lo son el exceso de ocupación, el fomento del mercado negro de autopartes, el desaprovechamiento de recursos económicos, la inseguridad, pero sobre todo el daño ambiental que dicho almacenaje provoca, causando un daño irreversible, lo que se busca con este proyecto de dictamen es que la Secretaría de Seguridad Pública, genere un inventario de los vehículos abandonados en un plazo no mayor a 6 meses después de la aprobación de este dictamen y mismo que tendrá que mantener o permanecer actualizado, asimismo, se faculta a la Secretaría de Administración y Finanzas para que sea la encargada de los procedimientos de remate, enajenación, adjudicación, destrucción o donación en su caso, de dichos vehículos. Por otro lado, se garantiza a los propietarios de los vehículos que se encuentren retenidos en los depósitos vehiculares que podrán reclamar sus bienes, si así lo acreditan en un plazo de 60 días a partir de que el vehículo quede a disposición de ellos y previa publicación en el diario Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de circulación estatal. Los datos identificativos del vehículo que ingresó al depósito vehicular, va tener que ser demostrado por el propietario y pues aquí, yo quiero hacer una relatoría muy, muy sencilla de qué es lo que va a generar, ha generado un poco de confusión en los ciudadanos, pero esto es muy sencillo, por ejemplo hay una, en el último dato oficial en 2013 habían un poco más de 8 mil vehículos abandonados en los depósitos, hace aproximadamente año y medio, se quemó el deposito vehicular número uno y fue un poco complicado de apagar y por eso es que esta, la necesidad de esta iniciativa. Se va a mantener actualizado todo el inventario de lo que existe en los depósitos y después se va hacer los publicación de los vehículos que previo dictamen hayan sido considerados como abandonados o como autos chatarra, los propietarios después de la publicación tienen 60 días para apersonarse a las oficinas de la Secretaría de Seguridad Pública para iniciar el trámite de defensa o para reclamar la legal posesión de los vehículos y si no lo hicieran después de esos 60 días, ya se iniciaría el proceso de enajenación y después un procedimiento de remate de los mismos bienes y en este sentido, también comentar que si una, un ciudadano se apersona deja de correr el tiempo de los 60 días y se detiene el proceso para hacer la enajenación y obviamente pues, el ciudadano se va a poder poner al día y va poder recuperar su vehículo que es de lo que se trata esta, esta iniciativa. Agradecerles a todos los miembros de la Comisión de Presupuesto por su participación y pues, vaya por el trabajo que hicimos en la Comisión y espero que esto sea en provecho de todos los yucatecos y sobretodo de las personas que no han podido acercarse y actualizar el estatus de sus vehículos que tienen en el corralón, tengan una oportunidad de poder hacerlo. Muchísimas gracias".





LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

Finalizada la intervención del Diputado Sánchez Roca, el Presidente con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los Artículos 76, 82 Fracción VII párrafo tercero y 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión en lo general el dictamen, instruyó a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro y al que estuvo a favor, con el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

En virtud de no haberse registrado ningún Diputado para la discusión, se sometió a votación el dictamen en lo general, en forma económica; siendo aprobado por unanimidad.

Continuando con el trámite, el Presidente puso a discusión el dictamen en lo particular; por lo que instruyó a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro y a los que estuvieron a favor, con el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

No habiendo discusión, **se sometió a votación el dictamen** para modificar el Código Fiscal y la Ley de Tránsito y Vialidad ambas del Estado de Yucatán, en materia de Enajenación de Vehículos Abandonados, **en lo particular**, en forma económica, **siendo aprobado por unanimidad**. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva, para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

El Secretario Diputado Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

I) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación por el que se reclassifica la categoría geográfica de Pueblo a Villa de Conkal, Yucatán.

El Presidente de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, el Secretario Diputado Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro, dio lectura al decreto.

**DECRETO: Por el que se reclasifica la categoría geográfica de Pueblo a Villa de Conkal, Yucatán. Artículo único.-** La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Yucatán, declara que la cabecera municipal de Conkal, Yucatán; en lo sucesivo, para todos los fines legales y administrativos a que haya lugar, ostentará la categoría geográfica de Villa conservando el nombre, límites y extensión territorial que actualmente posee. **Transitorios: Primero. Entrada en vigor** Este decreto entrará en vigor a partir del primero de enero del año 2020, previa publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Segundo. Implementación** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Conkal, Yucatán, en pleno respeto de su autonomía, deberá de realizar las adecuaciones administrativas correspondientes a fin de considerar al Pueblo de Conkal como Villa de Conkal. **DADO EN LA SALA DE COMISIONES "ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN. PRESIDENTA: DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO. VICEPRESIDENTE: DIP. MIGUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ BAQUEIRO. SECRETARIO: DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ. SECRETARIO: DIP. LUIS ENRIQUE BORJAS ROMERO. VOCAL: DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA. VOCAL: DIP. MIGUEL EDMUNDO CANDILA NOH. VOCAL: DIP. FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ. VOCAL: DIP. SILVIA AMÉRICA LÓPEZ ESCOFFÉ. VOCAL: DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA.**

Finalizada la lectura del decreto del dictamen, el Presidente de la Mesa Directiva, señaló: "Honorable Asamblea. El presente dictamen contiene el decreto por el que se reclasifica la categoría geográfica de Pueblo a Villa de Conkal, Yucatán, cumpliendo con lo estipulado en la Fracción III del Artículo 12 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, que establece que los núcleos de población de los municipios por su importancia, grado de concentración demográfica, infraestructura y equipamiento urbano tendrá la categoría de Villa cuando su núcleo de población sea superior a ocho mil vecinos. En tal virtud, se hace indispensable y necesaria su

"2019, AÑO DE LA LENGUA MAYA EN EL ESTADO DE YUCATÁN"





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

discusión y votación en estos momentos. Por lo que con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

La Diputada Karla Reyna Franco Blanco, Presidenta de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, que presenta el dictamen enlistado en el orden del día de esta sesión, solicitó el uso de la palabra de conformidad con lo que establece la Fracción V del Artículo 34 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 98 de su propio Reglamento, por lo que la Presidencia, se la concedió.

En el uso de la voz, la **Diputada Karla Reyna Franco Blanco**, expresó: “Muchas gracias con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras, compañeros Diputados, medios de comunicación que nos acompañan, público que nos honra con su presencia, muy buenas tardes. Solicité el uso de la palabra como Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación para precisamente tratar el tema relativo al dictamen de fecha 21 de noviembre pasado, que contiene la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reclasifica la categoría política del municipio de Conkal de Pueblo a Villa. Esta fue emitida por el Cabildo del municipio en fecha 29 de octubre y que envió a esta Soberanía la Presidenta Municipal de este municipio, la ciudadana Hisselle del Carmen Díaz del Castillo Canché. Iniciativa que por cuestión de competencia fue turnada a la Comisión de Puntos el pasado 15 de noviembre para su análisis y dictaminación, cuyo objeto, repito es reclasificar la categoría política del municipio de Conkal, pasando de pueblo a Villa, tal como lo prevé la Ley de Municipios del Estado de Yucatán, toda vez que el número actual de habitantes de la población de Conkal es actualmente 11 mil 141 habitantes, con base en el documento panorama socio-demográfico de Yucatán del año 2015, emitido por el INEGI y también en el anuario estadístico y geográfico 2017, que son fuentes publicadas en páginas gubernamentales. Como ya se mencionó en el dictamen, la Villa es el núcleo de población con un censo no menor a 8 mil vecinos y el número actual que tiene el municipio de Conkal es de 11 mil 141 habitantes. Lo anterior, tiene origen en la sesión extraordinaria que llevó a cabo el Cabildo del municipio de Conkal el pasado 29 de octubre en la que los, las, los regidores aprobaron por unanimidad esta reclasificación en seguimiento y previsto en la ley de la materia, aprobaron los





LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

regidores que se remita a este Honorable Congreso del Estado para los trámites legislativos correspondientes. En ese orden de ideas, el 31 de octubre esta Soberanía recibió, admitió esta iniciativa y fue turnada a la Comisión como ya mencioné y la distribuimos el 21 de noviembre y después de revisar, realizar todas las revisiones en el expediente que contiene precisamente lo aprobado por el Cabildo, discutimos y analizamos, deliberamos los integrantes de la Comisión precedente a autorizar esta solicitud hecha por el Cabildo de Conkal, aprobando por unanimidad que entre esta iniciativa, este decreto el próximo año, precisamente para poder tener el ayuntamiento el período, tiempo necesario para hacer las adecuaciones normativas y administrativas concernientes a dicha reclasificación. De acuerdo a la Ley de Gobierno los ayuntamientos tienen la obligación de organizarse en el ámbito jurisdiccional mediante un sistema de planeación que garantice un desarrollo dinámico, integral, sustentable y equitativo. Consideramos y por eso procuramos y delindamos al ayuntamiento de Conkal, precisamente esta reclasificación que seguramente será para mejorar el bien de propiciar social y cultural de sus habitantes. Por eso quienes integramos la Comisión de Puntos estuvimos de acuerdo y aprobamos en atender precisamente las necesidades sociales dentro del ámbito jurisdiccional, el desarrollo integral y sustentable del municipio. Coincidimos como ya comentamos por lo que es preciso reconocer a todos los integrantes de la Comisión la voluntad política que manifestaron en este dictamen, en los trabajos realizados en la Comisión de Puntos, quienes siempre de manera propositiva, con sus valiosas aportaciones nos permite tener hoy, un producto legislativo que es de beneficio, sin duda para los habitantes de Conkal, mi agradecimiento a todos los integrantes y pues Diputadas, compañeros Diputados está a consideración el dictamen antes mencionado. Por su atención, muchas gracias”.

El Presidente con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen, instruyó a los que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro y a los que estuvieron a favor, con el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

Se le otorgó el uso de la palabra a favor, la **Diputada Lila Rosa Frías Castillo**, quien manifestó: “A todos ustedes, Diputadas y Diputados miembros de esta Legislatura, a los medios de comunicación que nos acompañan en este día de sesión, aquí en el Congreso del Estado. He solicitado la palabra para hablar a favor





LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

del dictamen, antes mencionado; primero que nada quisiera hacer un reconocimiento a la Comisión de Puntos Constitucionales, muy en especial a la Diputada Karla Franco, por el apoyo al municipio de Conkal, en atención a esta solicitud. Una de las principales responsabilidades que tenemos nosotros como Diputados, sobre todo aquellos que venimos con esa representación de los ciudadanos, es apoyar todas las iniciativas que favorezcan el desarrollo de nuestros municipios. En este caso, una servidora como Diputada del IX Distrito que comprende a esta demarcación geográfica y comprende al municipio de Conkal, soy testigo del desarrollo que este municipio ha llevado en los últimos años. Conkal es un municipio que por su colindancia con el municipio de Mérida, su desarrollo sobre todo en zonas habitacionales ha crecido de manera exponencial en los últimos años, por este motivo y por todo lo que competen en torno a este desarrollo, pido su voto a favor de cada uno de los Diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura, para apoyar al municipio de Conkal y que pueda tener esta categoría de Villa por su importancia geográfica, su crecimiento habitacional, su crecimiento exponencial en infraestructura, su desarrollo por el impacto que tiene en torno a la zona metropolitana de Mérida y que este reconocimiento de manera legal pueda tener beneficios e impactos positivos en la población a partir del próximo año. Es por eso que estimados compañeros Diputadas y Diputados, pido su voto a favor de este dictamen, vamos a darle este reconocimiento al municipio de Conkal, así como también el reconocimiento a la identidad y al crecimiento a cada uno de sus habitantes. Muchísimas gracias”.

No habiéndose enlistado ningún otro Diputado más para la discusión, por lo que considerándose suficientemente discutido el dictamen, en forma económica, por unanimidad; **se sometió a votación el dictamen** por el que se reclasifica la categoría geográfica de Pueblo a Villa de Conkal, Yucatán, en forma económica, **siendo aprobado por unanimidad**. En tal virtud, fue turnado a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

El Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

J) Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública por el que modifica el Código Penal del Estado de Yucatán.

El Presidente de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dio lectura al decreto.

**DECRETO: Que modifica el Código Penal del Estado de Yucatán. Artículo único.** Se reforma la fracción I del artículo 269, se adiciona el artículo 270 Bis y la fracción IV al artículo 272, todos del Código Penal del Estado de Yucatán, para quedar como sigue: **Artículo 269.-...** I.- Además de las sanciones señaladas para los delitos que resulten cometidos, según sean dolosos o culposos, se les aplicará suspensión de tres meses a tres años en el ejercicio de la profesión o definitiva en caso de reincidencia, y por responsabilidad relacionada al ejercicio de su actividad, y **II.-...** **Artículo 270 bis.** Se impondrá sanción de seis meses a tres años de prisión y, de cincuenta a doscientos días - multa, a quien lleve a cabo un procedimiento quirúrgico sin contar con el equipo médico especializado y sin cumplir con lo establecido en la Ley General de Salud. Lo anterior con independencia de las sanciones previstas en el artículo 269 de este Código en caso de los delitos que resultaren como consecuencia del ejercicio de su profesión. Los procedimientos de cirugía plástica, estética y reconstructiva relacionada con cambiar o corregir el contorno o forma de diferentes zonas o regiones de la cara y del cuerpo, serán estrictamente realizados por un especialista en la materia y con equipo médico especializado, de acuerdo a la Ley General de Salud. En el último supuesto del párrafo anterior quedan exceptuados aquellos casos en los que, por razón de urgencia médica, a fin de salvaguardar la vida o integridad física del paciente, no se encuentre disponible un médico con la especialidad correspondiente para realizar el procedimiento quirúrgico. **Artículo 272.-...** I.- a la III.-... IV.- Autorice la práctica de un procedimiento médico quirúrgico de especialidad en las instalaciones bajo su dirección, encargo o administración, por persona que no cuente con los requisitos establecidos en la Ley General de Salud; o bien, sin contar con licencia sanitaria vigente. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere imputarse a la persona física o jurídica correspondiente por su complicidad en los delitos que en su caso resultaren como consecuencia de la responsabilidad médica. La misma sanción se impondrá a los encargados, empleados o dependientes de una farmacia, que al surtir una receta sustituyan la medicina específicamente recetada por otra que cause daño o sea evidentemente inapropiado al padecimiento para el cual se





LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

prescribió. **Artículo transitorio. Artículo único.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **DADO EN LA SALA DE COMISIONES "ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. PRESIDENTE: DIP. LUIS ENRIQUE BORJAS ROMERO. VICEPRESIDENTA: DIP. KATHIA MARÍA BOLIO PINELO. SECRETARIA: DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO. SECRETARIO: DIP. LUIS MARÍA AGUILAR CASTILLO. VOCAL: DIP. SILVIA AMÉRICA LÓPEZ ESCOFFIÉ. VOCAL: DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA. VOCAL: DIP. FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ. VOCAL: DIP. VÍCTOR MERARI SÁNCHEZ ROCA. VOCAL: DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ.**

Al concluir la lectura del decreto del dictamen, el Presidente de la Mesa Directiva, expuso: "Honorable Asamblea. El presente dictamen contiene el decreto que modifica el Código Penal del Estado de Yucatán, con el que se castigará las malas prácticas que puedan atentar contra la salud derivado del aumento de tratamientos plásticos y estéticos a los que se somete gran parte de la población yucateca actualmente. En consecuencia, se hace indispensable y necesaria su discusión y votación en estos momentos, por lo que con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica".

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

El Diputado Luis Enrique Borjas Romero, Presidente de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, que presenta el dictamen enlistado en el orden del día de esta sesión, solicitó el uso de la palabra de conformidad con lo que establece la Fracción V del Artículo 34 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 98 de su propio Reglamento, por lo que la Presidencia, se la otorgó.

En el uso de la tribuna, el **Diputado Luis Enrique Borjas Romero**, dijo: "Muchas gracias Presidenta. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Legisladores, ciudadanos que nos acompañan. Solicité hacer uso de la palabra en mi



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública para hablar acerca de las reformas a diversos Artículos del Código Penal en el Estado. Los integrantes de la Comisión respectiva, hemos analizado a detalle la legislación actual, la anterior, para tomar una mejor decisión, así como hemos tenido la oportunidad y la dedicación para escuchar las voces de los expertos en la materia. El estudio de este tema fue invocado principalmente por los integrantes de la Comisión, pero también abierto a otros compañeros Diputados que manifestaron su interés en la materia, humildemente sin reconocer, reconociendo que no somos expertos en el tema de la salud se decidió también invocar a un ejercicio de parlamento abierto y muchos se dieron a la tarea de estudiar y conocer elementos técnicos y legislación del tema. Por eso seremos muy breves, es importante recalcar que el dictamen propuesto no tiene la intención de vulnerar ningún derecho, su propósito es proteger la salud de las personas que sean sometidas a cirugías relacionadas con cambiar o corregir el contorno o forma de diferentes zonas o regiones del cuerpo. Por tal motivo, el dictamen propuesto a nuestra consideración se realizó con total apertura bajo el modelo de parlamento abierto, donde se escuchó las voces de expertos en la materia; por tanto, está técnica y jurídicamente sustentado, ya que fue armonizado con los criterios jurisdiccionales, emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos que se reitera la exigencia de cumplir con los requisitos para el desarrollo de una profesión. Criterios que han sentado diversos precedentes en los que se ha resuelto que su restricción no viola derechos humanos, ya que obedece a una reflexión a fin de dar certeza a lo que la ley actualmente expresa. Que quede claro, no estamos penalizando el ejercicio de una profesión, estamos sentando las bases para una mayor protección y garantía a profesionales y pacientes. Por lo anterior, tal y como lo hicimos en el seno de la Comisión, hoy refrendamos nuestro voto a favor del dictamen para actualizar el Código Penal del Estado y así ajustarlo a la nueva realidad social del estado, anteponiendo siempre la salud y seguridad sanitaria de los yucatecos. Es cuanto. Muchas gracias".

La Vicepresidenta con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen, instruyó a los que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro y a los que estuvieron a favor, con el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

Se le concedió el uso de la palabra a favor al **Diputado Manuel Armando Díaz Suárez**, quien manifestó: “Gracias Diputado Presidente. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados. Amigos de los medios de comunicación y público que nos acompaña este día. Hago uso de esta máxima tribuna del Estado en mi calidad de Diputado proponente de la iniciativa para solicitar el voto a favor del presente dictamen, que hoy tienen a su consideración. Dictamen emanado de la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, a quien aprovecho agradecer y reconocer por el trabajo realizado en particular reconocer la labor del Presidente, Diputado Luis Borjas Romero y a todos en general a todos los miembros de dicha Comisión, ya que como se ha señalado aquí con la apertura, dedicación e interés se realizó un análisis profundo de la iniciativa que incluyó una reunión de trabajo con profesionales de la salud para escuchar la visión de diferentes grupos. También he de agradecer el interés mostrado por Diputados de todas las fuerzas y de todos los Partidos Políticos en el tema. El objetivo es el de modificar el Código Penal del Estado con el propósito de salvaguardar la salud y la seguridad de todos los y las yucatecas. En ese sentido, el presente dictamen contiene diversas reformas al Código Penal del Estado de Yucatán en sus Artículos 269 Fracción I y adiciona el Artículo 270 Bis y agrega una Fracción IV al Artículo 272, todo ello para sancionar de 6 meses a 3 años de prisión y de 50 a 200 días multa a quien lleve a cabo un procedimiento quirúrgico sin contar con los requisitos establecidos en la Ley General de Salud para tal efecto. También se contemplan sanciones para los Directores encargados responsables y administradores de dichas y supuestas clínicas, centros o quirófanos que permitan actividades relacionadas a la cirugía plástica, estética y reconstructiva y no cuenten con los requisitos establecidos en los Artículos 78, 79, 81 y 272 Bis de la Ley General de Salud, los cuales regulan las especialidades médicas, sus procesos y forma de obtención de los grados de especialista ¿y qué dice al respecto la Ley General de Salud?, tenemos por ejemplo al Artículo 81 que dice claramente: la emisión de los Diplomas de Especialidades Médicas corresponde a las instituciones de educación superior y de salud oficialmente reconocidas ante las autoridades correspondientes, para la realización de los procedimientos médicos quirúrgicos de especialidad, se requiere que el especialista haya sido entrenado para la realización de los mismos en instituciones de salud oficialmente reconocidas ante las autoridades correspondientes. Este es un decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación desde septiembre de 2011 donde establece palabras más, palabras menos, con claridad cuáles deben de ser los mecanismos para validar las especialidades en medicina. Ahí habla también del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, que tiene una naturaleza de organismo auxiliar de la administración pública federal, a efecto de supervisar el entrenamiento, habilidades, destrezas y calificación de la pericia que se requiere para la certificación





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

y recertificación de las diferentes especialidades y así en lo sucesivo, este Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas CONACEM, también es el que le da aval a los Consejos de las Especialidades Médicas y ¿qué dice el Artículo 272 Bis?, dice: para la realización de cualquier procedimiento médico quirúrgico de especialidad, los profesionales que lo ejerzan requieren de 1.- Cédula de Especialista legalmente expedida por las autoridades educativas competentes señaladas en la Ley General de Salud, es decir, para las especialidades médicas; 2.- Certificado vigente de Especialista que acredite capacidad y experiencia en la práctica de los procedimientos y técnicas correspondientes en la materia de acuerdo a la lex artis ad hoc de cada especialidad, expedido por el Consejo de la Especialidad según corresponda y de conformidad con el Artículo 81 que les acabo de leer de la presente ley. Bueno, como bien saben nuestro Estado está creciendo y consolidándose cada vez más como un destino turístico médico, debido a la alta calidad de sus servicios y profesionales de la salud, sin embargo; ante este escenario de crecimiento, han proliferado centros, clínicas y consultorios donde se ejerce una especialidad en la medicina como es la cirugía plástica estética reconstructiva, sin poseer los requisitos mínimos establecidos en la Ley General de Salud. Según datos de la Asociación Mexicana de Cirujanos Plásticos, por cada cirujano plástico con su debida especialidad y certificación existen entre 10 y 20 profesionales realizando procedimientos quirúrgicos sin la especialidad o sin el mínimo adiestramiento o conocimiento que exige la Ley de Salud. Debido a esto, en Yucatán se han documentado los últimos tres años cinco muertes de pacientes a manos de personas sin la especialidad regulada y un gran número de complicaciones, lo más triste y trágico de esta situación es que cada muerte o procedimiento mal hecho, pudieron ser prevenidos con el simple respeto de la ley. En la actualidad, conforme a datos proporcionados por el Consejo Mexicano de Cirujanos Plásticos, nuestro país, tiene el tercer lugar en solicitudes de intervenciones plásticas estéticas y reconstructivas, solo por debajo de Estados Unidos y Brasil. De igual manera, la Asociación Mexicana de Cirugía Plástica y Estética, menciona que en Yucatán al año se realizan entre 3 mil a 3 mil 500 procedimientos de esta naturaleza por cirujanos certificados y unas 5 veces más por parte de otros cirujanos que no están certificados. Ante este escenario crítico y de constante violación de la ley por parte de grupos que no están facultados para realizar dichos procedimientos quirúrgicos es urgente y necesario un tipo penal en el Código Penal del Estado, donde se contemple una consecuencia a aquellos que realicen procedimientos de la especialidad de cirugía plástica estética y reconstructiva sin poseer la debida certificación oficial para hacerlo. Esta iniciativa como ya se ha señalado, en ningún momento viola el principio de igualdad contenido en el Artículo 1 de nuestra Carta Magna, ya que como bien señaló nuestro máximo





LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

tribunal del país, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por la Segunda Sala en la Tesis Segunda 112/2017 que señala: que quienes tienen Cédula de Maestría o Cirugía Plástica o Cirugía Estética, no son equiparables al grado de especialista en Cirugía plástica estética y reconstructiva; señalo: Tesis Segunda 112/2017. Continúo, pues en este último grado de especialista intervienen dependencias y entidades del Sistema Nacional de Salud y el Sistema Nacional Educativo, mientras el grado académico de Maestro o Doctorado lo otorga una institución educativa que no forma parte del Sistema Nacional de Residencias Médicas que si bien tienen reconocimiento y validez oficial, no se sujeta a los mismos procedimientos y fines que aquel, por lo que no puede existir comparación entre ambos grados, así de claro. Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, la Ley es muy clara, y estamos ante un fenómeno que pone en riesgo la salud de cientos e incluso miles de yucatecos y yucatecas, estamos hablando de la salud y de la vida de ciudadanos. El hecho de que una persona tenga la intención de modificar, reconstruir o mejorar su aspecto físico no debe de tener un costo tan alto como secuelas permanentes e incluso la pérdida de la vida. Por ello, los invito a votar a favor del presente dictamen, que tiene como punto principal la protección de la salud, dar aval a la legalidad, premiar a quienes se preparan y hacen bien las cosas y poner un alto a las malas prácticas posicionando a Yucatán como un estado a la vanguardia en la protección de la salud y las buenas prácticas profesionales de tan noble rama que es la medicina por su atención muchas gracias”.

Seguidamente, se le otorgó el uso de la voz al **Diputado Marcos Nicolás Rodríguez Ruz**, quien dijo: “Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras, compañeros Diputados, público asistente, medios de comunicación. Saludo la presencia del Doctor Marcos Cruz Ruiz, Jefe de División de Cirugía del Hospital General de Tizimín, al Doctor Eduardo Madariaga Marín, representante del Colegio de Cirujanos Estéticos de México y al Doctor Víctor Hugo Lira Zumbardo, Maestro en Cirugía Estética, bienvenidos al Congreso del Estado. Compañeras y compañeros, mi participación es para manifestarme en contra del dictamen, toda vez de que como bien se ha comentado acá, se ha tenido el espacio para poder hacer parlamento abierto y tuvimos la representación de representantes de cirujanos reconstructivos, cirujanos estéticos. En ese espacio tuvimos la oportunidad, de hacer preguntas, de salir de algunas dudas, de tener mayor información para que en ese sentido, vaya nuestro posicionamiento sobre nuestra participación en el tema en cuestión de la iniciativa. Me voy a permitir darle lectura a algunos puntos relevantes sobre la iniciativa de reforma de ley, de fecha 22 de enero de 2019, en la que se propone reformar los Artículos 269, 270 Bis y 272 todos pertenecientes al Código Penal del Estado de Yucatán. Dicha iniciativa trasgrede los

“2019, AÑO DE LA LENGUA MAYA EN EL ESTADO DE YUCATÁN”





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

derechos a la libertad de profesión de los maestros en cirugía estética, por lo siguiente: 1°) Cabe señalar que la falta de fundamentación y motivación en la iniciativa de ley, trasgrede lo establecido por los Artículos 12 y 13 del Acuerdo 279, el Artículo 12 entre otras cosas, exige que los planes y programas de estudio que proponga las instituciones de educación superior, particulares con autorización oficial, deben contener entre otros aspectos, los objetivos del plan de estudios y que consiste en descripción sintética de los logros o fines que se tratarán de alcanzar, considerando las necesidades destacadas. De igual forma, debe contener el perfil de egresado que contenga los conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas que serán adquiridas por los estudiantes, métodos y actividades para alcanzar objetivos y el perfil respectivo entre otros requisitos. La denominación del plan de estudios deberá ser congruente con los objetivos y perfil señalado, así como los programas de estudio que se propongan, por su parte el 13 señala que la representación de los planes, programas de estudio que propongo, al particular además de lo exigido en el Artículo 12, deberá señalar criterios como el siguiente: el posgrado tiene el propósito de profundizar los conocimientos en un campo específico y deberá además en el caso de maestrías, estar dirigidas a la formación de individuos capacitados para participar en el análisis, adaptación e incorporación a la práctica de los avances de un área específica de una profesión o disciplina, tener por lo menos como un antecedente académico el título de licenciatura y que dicho posgrado, esté integrado por un mínimo de 75 créditos después de la licenciatura. 2°) La cirugía estética, no se puede impartir en el Sistema Nacional de Residencias Médicas de las Especialidades que se imparten en el sector médico educativo, toda vez que no existe registrada una especialidad denominada: Cirugía estética, no existe una especialidad denominada Cirugía Estética, y porque en el mencionado sistema, solo pueden registrarse especialidades médicas. Otro aspecto que no puede pasar de lado, es que no se puede realizar práctica quirúrgica de cirugía estética en hospitales públicos, resalto, no se puede realizar prácticas de cirugía estética en hospitales públicos, ya que los reglamentos internos de lo mismo, los prohíben, llámese ISSSTE, IMSS, Secretaría de Salud, Hospital Militar. 3°) La cirugía estética solo se puede aplicar a personas sanas que gocen de buena salud, por ello, dichos actos médicos no se incluyen en la seguridad social, ni en la salud pública, ni en la asistencia social. 4°) En el caso de Yucatán, la Constitución Política del Estado en su Artículo Segundo, establece claramente que todas las autoridades y organismos autónomos del estado de Yucatán en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en consecuencia, el estado deberá prevenir, investigar, sancionar y respetar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

ley quedando prohibida toda discriminación por motivo de raza, origen étnico, nacionalidad, género, identidad de género, edad, discapacidades, condiciones de salud, social, económica, o lingüística, preferencias sexuales, identidad sexual, filiación, instrucción, religión, ideología política o cualquier otro que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. 5°) Por lo que hace a los maestros en cirugía estética, realizan estudios de posgrado que también constituye la generación de una expertís por profundizar en conocimientos en una determinada rama de la medicina, en una institución con conocimiento oficial por parte de las autoridades educativas y de salud, repito, los maestros en cirugía estética realizan estudio de posgrado que también constituye la generación de un expertís por profundizar en conocimientos en una determinada rama de la medicina, en una institución con reconocimiento oficial, por parte de las autoridades educativas y de salud y para poner en práctica os conocimientos adquiridos, realizan diversos procedimientos quirúrgicos estéticos en instituciones de salud privadas, en donde se llevan a cabo ese tipo de cirugías, motivo por el cual los maestros en cirugía estética, además de contar con conocimientos teóricos en esa rama de la medicina, también cuentan con la práctica necesaria para seguir ejerciendo, únicamente estos procedimientos quirúrgicos estéticos, no nos confundan los maestros en cirugía estética atienden únicamente procedimientos quirúrgicos, estéticos, a través de un estudio y práctica, cosa que no se hace en los hospitales de gobierno, ISSSTE, IMSS, Secretaría de Salud y los que son de la SEDENA, o sea que hay una gran diferencia entre lo que es un cirujano plástico reconstructivo, sí, y un maestro en cirugía estética. El cirujano plástico reconstructivo al estar en los hospitales IMSS, ISSSTE, Secretaría de Salud no hace prácticas de cirugía estética, porque no está permitido por ley, o sea, no tienen conocimiento práctico en cirugía estética. El maestro, el que tiene una maestría en cirugía estética, dentro de su programa de estudios, aparte de lo teórico, tienen horas de práctica. 6°) Lo cierto es que los cirujanos plásticos y reconstructivos en los planes de estudio de las universidades e instituciones hospitalarias públicas, en donde hacen sus residencias médicas, no tienen práctica quirúrgica en estética y solo tienen una o dos materias relacionadas con cirugía estética y su plan de estudios, no contiene asignaturas que los instruyan o capaciten en medicina estética. 7°) Cabe señalar que la normatividad médica federal las únicas referencias sobre la diferencia entre la cirugía estética y la cirugía plástica y reconstructiva se contienen en el reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica en el Artículo 95 Bis 1: Se define a la cirugía estética o cosmética como aquel procedimiento quirúrgico que se realiza para cambiar o corregir el contorno o forma de diferentes zonas o regiones de la cara o del cuerpo con el propósito de modificar la apariencia física de las personas con fines





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

únicamente estéticos, lo que supone, que el paciente que se somete a esta cirugía debe de encontrarse sano, el precepto referido que transcribe textualmente Artículo 95 Bis 1: para los efectos de este reglamento se entiende por cirugía estética o cosmética al procedimiento quirúrgico que se realiza para cambiar o corregir el contorno o forma diferentes de diferentes zonas o regiones de la cara y del cuerpo con el propósito de modificar la apariencia física de las personas con fines estéticos. Por lo que hace la cirugía plástica y reconstructiva el reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, establece en su Artículo 135 Fracción II: que ese tipo de cirugía se agrupa dentro de las medidas de rehabilitación encaminadas a mejorar la capacidad de una persona para realizar por sí misma actividades necesarias para su desempeño físico, mental, social, ocupacional y económico. El precepto referido establece lo siguiente: Artículo 135.- Para los efectos de este reglamento se entiende por: Rehabilitación.- El conjunto de medidas encaminadas a mejorar la capacidad de una persona para realizar por sí misma actividades necesarias para su desempeño físico, mental, social, ocupacional y económico por medio de ortesis y prótesis, ayudas funcionales, cirugía reconstructiva o cualquier otro procedimiento que le permita integrarse a la sociedad. 8º) Derivado de lo contenido en los Artículos 3, 5, 121 y 124 de la Constitución General, los Congresos Estatales tienen plena autonomía para legislar en materia de ejercicio profesional y de las profesiones que requieren título profesional para ejercer en sus entidades federativas, por ello, es necesario que valoremos no vulnerar los derechos humanos de un sector de cientos de médicos con posgrado de maestría en cirugía estética que actualmente contienen los Artículos 272 Bis y 272 Bis 2 de la Ley General de Salud. De aprobarse la iniciativa del Diputado Manuel Armando Díaz Suárez, de la fracción legislativa del Partido Acción Nacional, presentada durante esta Legislatura que reforma los Artículos 269, 270 y 272 del Código Penal del Estado y que estamos siendo analizada en este momento, generaría una grave afectación a la esfera jurídica y derechos humanos de los doctores con maestría en cirugía estética, repito, generaría una grave afectación a la esfera jurídica y derechos humanos de los doctores con maestría en cirugía estética, al ver cursado y aprobado un plan y programa de estudio, autorizado por medio del acuerdo ES/019/2007 de fecha 28 de septiembre de 2007 y con dictamen técnico favorable del Comité Veracruzano Interinstitucional para la formación y capacitación de recursos humanos e investigación en salud del estado de Veracruz que está coordinado por la Comisión Interinstitucional para la formación de recursos humanos para la salud conformada por la Secretaría General de Salud y la Secretaría de Educación Pública, o sea, claramente está avalada esta escuela por las instancias competentes que otorgan los permisos para que funcione como una escuela profesional y tenga dentro de su plan de estudios esta maestría en cirugía estética. Preguntas, ¿son los mismo la cirugía





LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

plástica y reconstructiva, que por un lado es lo que se estudia y que son lo que se practica en los hospitales del IMSS, del ISSSTE, de la SEDENA, de la Secretaría de Salud, es lo mismo lo que allá?, ¿a la cirugía estética que es la que se estudia a través de esta maestría y que se hacen prácticas profesionales?, no es lo mismo, ya que la plástica y reconstructiva se realiza a personas con alguna afectación y la cirugía estética, se realiza en personas sanas y es el procedimiento quirúrgico que se realiza para cambiar o corregir el contorno o formas de diferentes zonas o regiones de la cara del cuerpo con el propósito de modificar la apariencia física de las personas con fines únicamente estéticos; 2) ¿durante su preparación de especialidad el cirujano plástico y reconstructivo que es el que está en el IMSS, en el ISSSTE, en SEDENA, en la Secretaría de Salud, realiza práctica quirúrgica estética?, no la realiza, porque no se permite que se hagan este tipo de cirugías estéticas en esos hospitales, solo en su programa de estudio reciben teoría y el cirujano estético, cursa dos años de posgrado teórico y práctico, esa es la gran diferencia entre un maestro en cirugía estética y un doctor en cirugía plástica y reconstructiva. 3) ¿la maestría en cirugía estética es solo un diplomado o un curso?, no, es un posgrado a nivel de maestría que cuenta con el registro de validez oficial con el número REBOE SEB ES/019/2007 con duración de dos años; 4) ¿qué posgrado tiene mayor jerarquía académica, una especialidad o una maestría?, una maestría tiene mayor jerarquía en nivel de posgrados tal y como lo establece el Artículo 58 de la Ley de Educación del Estado; 5) Las maestrías solo dan conocimientos teóricos y están enfocados a la docencia e investigación?, no, el acuerdo 279 de la SEP en su Artículo 13 establece lo siguiente: Artículo 13.- La presentación de los planes y programas de estudio que proponga el particular, además de lo previsto en el Artículo anterior, deberá atender y señalar los siguientes criterios: 1) para el título de profesional asociado o técnico superior universitario, el plan de estudio estará orientado, fundamentalmente a desarrollar habilidades y destreza relativas a una actividad profesional específica, las propuestas de los planes de estudio para esas opciones, deberán contar con un mínimo de 180 créditos; 2) en la licenciatura, el objetivo fundamental será el desarrollo de conocimientos, actitudes, aptitudes, habilidades y métodos de trabajo para el ejercicio de una profesión, los planes de estudio de este nivel educativo estarán integrados por un mínimo de 300 créditos; 3) el posgrado tiene el propósito de profundizar los conocimientos en un campo específico y deberá además a) en el caso de especialidades: 1) estar dirigidas a la formación de individuos capacitados para el estudio y tratamiento de problemas específicos de un área en particular de una profesión, pudiendo referirse a conocimientos y habilidades de una disciplina básica o a actividades específicas de una profesión determinada; 2) tener como antecedentes académicos, el título de licenciatura o haber cubierto el total de créditos de la licenciatura, cuando se curse como opción de titulación de ésta; 3)

"2019, AÑO DE LA LENGUA MAYA EN EL ESTADO DE YUCATÁN"





estar integrados por un mínimo de 45 créditos, en el caso de maestrías: 1) estar dirigidas a la formación de individuos capacitados para participar en el análisis, adaptación e incorporación a las prácticas en los avances de un área específica de una profesión o disciplina; 2) tener por lo menos como antecedentes académicos el título de licenciatura o haber cubierto el total de créditos de la licenciatura cuando se curse como opción de titulación de esta; 3) estar integrados por un medio mínimo de 75 créditos después de la licenciatura o 30 después de la especialidad, en la impartición de cada plan de estudios de maestría orientado a la investigación, el particular deberá contar como mínimo con un académico de tiempo completo activo en investigación por cada 25 alumnos; 6) ¿con la reforma al Código Penal, existe una invasión de competencia?, si, ya que a través de dicha reforma no se castiga una conducta, sino que se pretende criminalizar a profesionistas que cuentan con la autorización, repito, profesionistas que cuentan con la autorización del estado mexicano para ejercer la profesión de cirujano estético, repito, profesionistas que cuentan con la autorización del estado mexicano para ejercer la profesión de cirujano estético; además de invadir la competencia del ejecutivo, ya que solo tiene la potestad de delimitar el campo de profesiones, artículo 4: el ejecutivo federal previo dictamen de la Dirección General de Profesiones que lo emitirá por conducto de la Secretaría de Educación Pública y oyendo el parecer de los Colegios de Profesionistas y de las comisiones técnicas que los organicen por cada profesión, expedirá los reglamentos que delimiten los campos de acción de cada profesión, así como el de las ramas correspondientes y los límites para el ejercicio de las mismas profesiones, así como los Artículos 16 y 17 de la Ley de Educación del Estado. Por lo anterior compañeros, es que intervengo en este momento para pedir su consideración, para que continuemos con el análisis de esta iniciativa presentada debido además que ya ha sido presentado ante la Comisión de Derechos Humanos, se ha interpuesto allá ante la Comisión de Derechos Humanos una manifestación por parte de los cirujanos estéticos, en el cual ellos manifiestan que están siendo violados sus derechos...”

En este momento, el Presidente interrumpe al Diputado orador, para comunicarle que la **Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama**, desde la curul desea hacer uso de la voz, con el objeto de: “Solamente consultarle Presidente, cuando el Diputado en tribuna pidió la palabra fue para posicionar su voto en contra, ¿fue así?”

Respondiendo el Presidente: “Es para hablar en contra del dictamen”.

La Diputada Díaz Lizama agradeció al Presidente, quien indicó al **Diputado Marcos Nicolás Rodríguez Ruz**, continuar con su exposición: “Muchas gracias. En





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

la argumentación que daban hace un momento también el Diputado que presenta la iniciativa, hablaba de que en Yucatán ha habido muertes por casos de cirugía estética, yo no escuché que se diga en la reunión que tuvimos aquí con especialistas en el tema y es que, en esa reunión la parte ponente invitó al Presidente del Consejo Estatal de Arbitraje Médico de Yucatán el Doctor Edgardo, una eminencia en la materia, estuvo aquí y nunca hizo un comentario en ese sentido. Recordarán todas y todos los compañeros Diputados que estuvimos presente, que no hubo un comentario en ese sentido, entonces, yo les pido compañeras y compañeros Diputados, yo les pido que reconsideremos el que esta tarde podamos considerar el que continuemos con el análisis demos la oportunidad de que continúen viniendo profesionistas en el tema, esa es la nota que salió “Queja contra una reforma”, salió el día de ayer, si, está pues de por medio el que la Comisión de Derechos Humanos pues nos haga algún planteamiento en ese sentido, todavía no la ha emitido, sabemos que somos nosotros un Poder, uno de los tres Poderes del Estado, que tenemos autonomía, pero valdría la pena compañeras y compañeros escuchar la voz de los especialistas, no hay prisa, no hay prisa, estamos trabajando, lo hemos demostrado con las sesiones y las reuniones de trabajo que tuvimos, si queda alguna duda de lo que en este momento acabo de plasmar, si quedó alguna duda en la reunión, volvamos a pedir la presencia y la participación y que estemos allá en esa reunión los interesados, en lo personal yo no pertenezco a la Comisión, pero me interesaba conocer ambas posturas, ambas conocimientos y ahí tuvimos casi tres horas de trabajo, en donde pudimos escuchar a ambas partes. Yo les pediría compañeras y compañeros que esta tarde consideren que su voto sea en contra del dictamen, para solicitar continuar con el análisis, con la revisión del mismo y dar la oportunidad de que los cirujanos estéticos, gente especializada en la materia, ver la parte legal, también apoyarnos con especialistas en materia legal jurídica, para ver la parte, ¿por qué?, porque estaríamos en este momento si se aprueba el dictamen, estaríamos quitándole un derecho como ya señalé a profesionistas en la materia compañeras y compañeros. Claramente está establecido, claramente está definido, nosotros no somos autoridades que damos y autorizamos el que puedan las escuelas entrar en funciones y desarrollar planes de estudio, hay instituciones federales y estatales que se encargan de ello y ellos, en su momento dieron la validez y la autorización para que existan esas escuelas, para que exista esta carrera, para que exista esta maestría en donde gente profesionista, si, ha cursado y estaríamos en este momento negándoles un derecho a esa gente que ha dedicado su vida, si, al estudio, a la profesionalización para que ejerzan, para que puedan desempeñar su trabajo y lo peor, los estaríamos convirtiendo en delincuentes, con esta reforma. Yo los invito compañeras y compañeros a que reflexionen, a que reflexionen, vuelvo a repetir, no hay ninguna prisa, no nos sentimos mal, aquí no se



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

trata de que ganó o perdió no, se trata de hacer un trabajo más profundo sobre este tema, para revisar más a conciencia y poder tener todos los elementos que puedan quedarnos de duda en este momento para que en un futuro no muy lejano, podamos decidir sobre esa iniciativa. Por eso compañeras y compañeros, les pido por favor que ustedes consideren su voto para que sea en contra del dictamen y podamos continuar con la revisión y análisis del mismo. Es cuanto. Muchas gracias".

No habiendo más intervenciones, por lo que considerándose suficientemente discutido el dictamen, en forma económica, por unanimidad; **se sometió a votación el dictamen en forma nominal**, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en los Artículos 105 primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario y cerrado el sistema electrónico de votación, el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, informó que el resultado de la votación fue de 23 votos a favor y 1 voto en contra; **siendo aprobado por mayoría el Dictamen** por el que modifica el Código Penal del Estado de Yucatán. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

El Secretario Diputado Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

**K)** Dictamen de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública Transparencia y Anticorrupción, por el que se aprueban en sus términos los informes individuales de la auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 de 42 organismos descentralizados, de participación estatal, fideicomisos y autónomos, de 50 municipios y de 6 organismos públicos descentralizados municipales, todos del estado de Yucatán.

El Presidente de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, el Secretario Diputado Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro, dio lectura al decreto.

**D E C R E T O:** Por el que se aprueban en sus términos los informes individuales de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 de 42 organismos descentralizados, de participación estatal, fideicomisos y autónomos, de 50 municipios y de 6 organismos públicos descentralizados municipales, todos del estado de Yucatán. Artículo único. Se aprueban en sus términos los informes individuales de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 de 42 organismos descentralizados, de participación estatal, fideicomisos y autónomos, de 50 municipios y de 6 organismos públicos descentralizados municipales, todos del estado de Yucatán, enviados por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con el tipo de dictamen otorgado por ésta, toda vez que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en vigor, mismos que a continuación se relacionan: Referente a los 42 organismos descentralizados, de participación estatal, fideicomisos y autónomos:

NO.	NOMBRE DE LA ENTIDAD
1	Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán.
2	Agencia de Administración Fiscal de Yucatán (AAFY)
3	Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán
4	Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán
5	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán
6	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.
7	Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán.
8	Empresa Portuaria Yucateca S.A. de C.V.
9	Fideicomiso de Administración e inversión para la Promoción y Fomento al Desarrollo Turístico y Económico del Estado de Yucatán.
10	Fideicomiso del Fondo de Participación Ciudadana o Fondo de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán.
11	Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán.
12	Fideicomiso Público para la Administración de la Reserva Territorial de Ucú.
13	Fondo Integral para el Desarrollo Económico de Yucatán.
14	Fondo para la Consolidación y Fomento del Empleo Permanente en el Estado de Yucatán.
15	Hospital General de Tekax.
16	Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán.
17	Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán.
18	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.
19	Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán
20	Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán.
21	Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.





LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

NO.	NOMBRE DE LA ENTIDAD
22	Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán.
23	Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán.
24	Junta de Asistencia Privada del Estado de Yucatán.
25	Junta de Electrificación de Yucatán.
26	Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior en su Modalidad Manutención para el Estado de Yucatán.
27	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.
28	Secretaría de Administración y Finanzas.
29	Secretaría de Desarrollo Rural
30	Secretaría de Administración y Finanzas (Fábrica de Postes Yucatán S.A. de C.V.)
31	Secretaría de Desarrollo Social.
32	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
33	Secretaría General de Gobierno (Patronato de Asistencia para la Reinserción Social en el Estado de Yucatán).
34	Secretaría General de Gobierno
35	Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación.
36	Servicios de Salud de Yucatán.
37	Tribunal Electoral del Estado de Yucatán.
38	Universidad Tecnológica Regional del Sur
39	Programa Becas a la Excelencia Académica, Artística y Deportiva.
40	Programa "Talleres de Formación Integral para el Desarrollo Juvenil", de la Secretaría de Desarrollo Social.
41	Programa "Fortalecimiento y Preservación de la Medicina Tradicional Maya en el Estado de Yucatán" del INDEMAYA.
42	"Programa Becas de Inclusión de Mujeres en las Ingenierías" del instituto Tecnológico Superior de Progreso.

Referente a los 50 municipios:

No.	NOMBRE DE LA ENTIDAD	No.	NOMBRE DE LA ENTIDAD
1	H. Ayuntamiento de Acanh.	26	H. Ayuntamiento de Muxupip.
2	H. Ayuntamiento de Cansahcab.	27	H. Ayuntamiento de Panabá.
3	H. Ayuntamiento de Cantamayec.	28	H. Ayuntamiento de Peto.
4	H. Ayuntamiento de Cenotillo.	29	H. Ayuntamiento de Progreso.
5	H. Ayuntamiento de Chacsinkín.	30	H. Ayuntamiento de Quintana Roo.
6	H. Ayuntamiento de Chankom.	31	H. Ayuntamiento de Río Lagartos.
7	H. Ayuntamiento de Chapab.	32	H. Ayuntamiento de Sacalum.
8	H. Ayuntamiento de Chemax.	33	H. Ayuntamiento de San Felipe.
9	H. Ayuntamiento de Conkal.	34	H. Ayuntamiento de Sanahcat.

"2019, AÑO DE LA LENGUA MAYA EN EL ESTADO DE YUCATÁN"





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

“LXII Legislatura de la paridad de género”

No.	NOMBRE DE LA ENTIDAD	No.	NOMBRE DE LA ENTIDAD
10	H. Ayuntamiento de Dzan.	35	H. Ayuntamiento de Seyé.
11	H. Ayuntamiento de Dzoncahuich.	36	H. Ayuntamiento de Sinanché.
12	H. Ayuntamiento de Espita.	37	H. Ayuntamiento de Sotuta.
13	H. Ayuntamiento de Halachó.	38	H. Ayuntamiento de Tahmek.
14	H. Ayuntamiento de Huhí.	39	H. Ayuntamiento de Tekal de Venegas.
15	H. Ayuntamiento de Hunucmá.	40	H. Ayuntamiento de Tekom.
16	H. Ayuntamiento de Ixil.	41	H. Ayuntamiento de Telchac Pueblo.
17	H. Ayuntamiento de Izamal.	42	H. Ayuntamiento de Telchac Puerto.
18	H. Ayuntamiento de Kantunil.	43	H. Ayuntamiento de Teya.
19	H. Ayuntamiento de Kanasín.	44	H. Ayuntamiento de Ticul.
20	H. Ayuntamiento de Kopomá.	45	H. Ayuntamiento de Tixcacalcupul.
21	H. Ayuntamiento de Mama.	46	H. Ayuntamiento de Tixkokob.
22	H. Ayuntamiento de Maní.	47	H. Ayuntamiento de Tixpéhuil.
23	H. Ayuntamiento de Mérida.	48	H. Ayuntamiento de Tzucacab.
24	H. Ayuntamiento de Maxcanú.	49	H. Ayuntamiento de Valladolid.
25	H. Ayuntamiento de Motul.	50	H. Ayuntamiento de Yaxcabá.

Referente a los 6 organismos públicos descentralizados municipales:

NO:	NOMBRE DE LA ENTIDAD
1	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzan.
2	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Motul.
3	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ticul.
4	Sistema Individual de Retiro y Jubilación Municipal.
5	Fondo de Vivienda de Ayuntamiento de Mérida.
6	Mérida, Capital Americana de la Cultura 2017.

**Artículos Transitorios: Entrada en vigor** **Primero.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Responsabilidades administrativas o penales** **Segundo.** La Auditoría Superior del Estado de Yucatán, deberá continuar con los procedimientos de responsabilidades administrativas o penales, en contra de servidores públicos de los municipios o de los organismos públicos del estado que así correspondan, por irregularidades detectadas durante la revisión de la cuenta pública y que no hayan sido solventadas, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia. **DADO EN LA SALA DE COMISIONES “ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN. PRESIDENTE: DIP. MARIO**





LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

**ALEJANDRO CUEVAS MENA. VICEPRESIDENTE: DIP. WARNEL MAY ESCOBAR. SECRETARIA: DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA. SECRETARIA: DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR. VOCAL: FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ. VOCAL: DIP. MIGUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ BAQUEIRO. VOCAL: DIP. MARÍA DE LOS MILAGROS ROMERO BASTARRACHEA. VOCAL: DIP. MIRTHEA DEL ROSARIO ARJONA MARTÍN. VOCAL: DIP. MARÍA TERESA MOISÉS ESCALANTE.**

Al concluir la lectura del dictamen, el Presidente de la Mesa Directiva, señaló: “Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el decreto por el que se aprueban en sus términos los informes individuales de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018 de 42 organismos descentralizados, de participación estatal, fideicomisos y autónomos, de 50 municipios y 6 organismos públicos descentralizados municipales, todos el estado de Yucatán, que cumplieron con los requisitos establecidos en el Artículo 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán. En consecuencia, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

El Presidente con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen, instruyó a los que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro y a los que estuvieron a favor, con el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

Se le otorgó el uso de la voz a la **Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama**, quien expuso: “Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, de los señores y señoras Legisladores, público en general, medios de comunicación. El día de hoy, el Pleno de este Congreso tiene a su consideración la segunda entrega de informes





LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

individuales de la auditoría de la cuenta pública de 42 organismos descentralizados, 50 municipios y 6 organismos públicos descentralizados municipales, que vienen a complementar los 25 entes fiscalizados durante la primera entrega de informes individuales para hacer un total de 123 organismos públicos fiscalizados durante la cuenta pública del ejercicio 2018. Durante el análisis de los informes nos encontramos en que prácticamente todos los entes fiscalizados tienen observaciones, para las cuales tendrán 60 días para solventar ante la Auditoría Superior del Estado. La ASEY, ha interpuesto multas por 4 millones 944 mil 312 pesos, durante los últimos 3 años de 2017, 2018 y 2019; sin embargo no señala monto efectivamente recaudado en las arcas del Estado, por lo que sería importante recomendar a la Auditoría Superior del Estado, investigar con la autoridad competente y el monto efectivamente cobrado por concepto de multas interpuestas por la ASEY. El siguiente paso a dar será el 20 de febrero del siguiente año, cuando la Auditoría Superior del Estado, deberá entregar el Tercer y último informe individual de los entes que faltan por fiscalizar, así como el informe general ejecutivo de la fiscalización superior de la cuenta pública estatal, el cual se someterá a la consideración de este Pleno. Asimismo, hago un llamado a los Presidentes Municipales a no seguir contratando a los despachos contables que una y otra vez, ha retenido la documentación oficial y abandonado el trabajo dejando a su suerte a los alcaldes y ex alcaldes, al no poder solventar sus observaciones, lo que origina denuncias penales en su contra. Amigos y amigas Legisladores, en nombre de la bancada del PAN les pedimos su voto a favor de esta, de este informe de la cuenta pública de la Auditoría Superior del Estado, por varios motivos, el primero, es porque vemos un trabajo arduo de la Auditoría con más de 1 mil 800 observaciones en las cuales, pues no solo hace un llamado y demuestra el trabajo que se está realizando en la propia Auditoría, sino que hace caso al llamado que hemos hecho los Diputados en esta tribuna desde el primer día de septiembre del año pasado, para que se vaya a fondo en las auditorías y cuando digo fondo, es no solamente en la cuenta pública de los municipios, sino del propio gobierno del estado, esta vez estamos prácticamente finalizando algunos entes públicos de la administración anterior y también empezando a fiscalizar del gobierno en turno. Por eso amigos y amigas les pido su voto a favor y también les pido y hago un llamado a todos los Legisladores para que vayamos presentando más iniciativas para reforzar el trabajo, no solo de la ASEY, sino de nosotros los Diputados. Darnos la oportunidad de tener mayores facultades en el tema de fiscalización, pero también de tener mayores facultades de conocimiento a las denuncias penales que se han interpuesto y el seguimiento que se le está dando desde la Auditoría Superior del Estado a esas denuncias y por supuesto, hacemos un llamado a que caiga quien tenga que caer, hallan castigados, verdad, halla gente tras las rejas que no cumple o no cumplió en

"2019, AÑO DE LA LENGUA MAYA EN EL ESTADO DE YUCATÁN"





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

su momento con darles cuentas a los ciudadanos. Es cuanto. Muchas gracias”.

No habiendo más exposiciones, por lo que considerándose suficientemente discutido el dictamen, en forma económica, por unanimidad; **se sometió a votación** el dictamen por el que se aprueban en sus términos los informes individuales de la auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 de 42 organismos descentralizados, de participación estatal, fideicomisos y autónomos, de 50 municipios y de 6 organismos públicos descentralizados municipales, todos del estado de Yucatán, en forma económica, **siendo aprobado por unanimidad**. En tal virtud, fue turnado a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado y a la Secretaría General para recabar las firmas correspondientes.

El Presidente, con fundamento en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de lectura de las Minutas de los asuntos aprobados, en forma económica, siendo aprobada por unanimidad.

IV.- En el punto correspondiente a los **asuntos generales**, el Presidente de la Mesa Directiva comunicó que tiene registrada iniciativas preferentes, siendo las siguientes y en ese orden: Diputada María de los Milagros Romero Bastarrachea, Diputada Mirthea del Rosario Arjona Martín, Diputada Lizzete Janice Escobedo Salazar, Diputada Silvia América López Escoffié, Diputada Lila Rosa Frías Castillo; asimismo, se enlistaron el Diputado Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro y Diputada Fátima del Rosario Pereira Salazar.

En ese entonces, le correspondió dar inicio a la **Diputada María de los Milagros Romero Bastarrachea**, quien expresó: “Muy buenos días, compañeras y compañeros Legisladores. El día de hoy, me voy a dar la licencia de tocar brevemente un tema previo a la iniciativa y es porque, pues el día lunes fue el día en el que en el mundo se visibiliza, pues la lucha contra la eliminación de toda violencia contra la mujer y pues, este es un tema que todos leemos, escuchamos, hablamos, cada día 25 de mes, el 25 de noviembre cuando nos invitan a dar un discurso y escuchamos las cifras, los datos, los retos y terminamos y nos vamos a nuestras casas, cuando llegamos, si acaso con algún dato más en la mente, pero no con la abstracción en la conciencia de lo importante que es el tema y es que este es un tema tan nuevo, que en los años 70s y 80s apenas las feministas desarrollaron la perspectiva de género, en los 70s y 80s y apenas en el año 2003 se conceptualizó que los derechos humanos, también son derechos de las mujeres, en el 2003, o sea





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

en nuestra mente no estaba, en nuestro radar no estaba realmente cuando hablábamos de los derechos humanos visibilizar el tema de la mujer. Esto quiere decir que en 6 mil años de patriarcado, apenas tenemos 16 años tratando de visibilizar el tema. En México cada día asesinan a 9 mujeres y la mitad de ellas, por su género, cada día son 9 mujeres, ¡hombre si somos tantos millones de habitantes, 9 mujeres no es tanto, no!, y en Yucatán menos del 1 por ciento, ¡hombre no es tanto, no!, entonces cuando hablamos de cifras pareciera que no es un gran problema, pero si pensamos que en todo el país, incluyendo a Yucatán el 70 por ciento de las mujeres son violentadas y en ese 70 por ciento, segurísimo hay una hija, una madre, una hermana, una prima, una amiga o una compañera de trabajo de todos los que estamos acá, entonces se visibiliza y se dimensiona de una manera diferente. Si dimensionamos que en Yucatán es donde más agresiones denunciadas hay entre parejas de novios, entonces habría que preguntarse si nuestra hija, si nuestra hermana o si nuestra sobrina no es violentada por el novio y violentada no es golpeada, violentada también es que no te den permiso para hacer algo, que te humillen, que te ridiculicen, en fin, no es cosa menor, estamos viviendo con mucha violencia y ese tema nada más decidí tocarlo porque es un tema que ya está muy socializado, o sea, está muy oído, está tan oído, que ya es normal y cuando la violencia se normaliza, entonces sí tenemos un serio problema, todos y todas. Cuando ya oír hablar de esto, es como cuando oímos hablar de cuántos muertos y cuántos sicarios agarraron, cada día en el noticiero, ya no nos den noticia, pero está pasando y la gente se está muriendo y aquí en Yucatán, el lunes hubo una marcha, una marcha que los medios, pues ha estado en controversia, si las detenciones que se hicieron sobre algunas manifestantes previo a la marcha, estaba bien y estaba mal y yo he leído como la gente dice: ¡no, está bien, que se aplique la justicia, no!, y otros dicen: ¡no hombre, por qué aplicaron la justicia con ellas, ellas están quejando de la violencia, ah es que tenían un cúter y tenían aerosoles! y hay todavía quien se atreve a decir, que les debieron de hacer cosas peores, no. Y yo lo único que quiero decir como mujer, como Diputada que presido la Comisión de Igualdad en el Congreso del Estado, es que si la Ley se aplica en el mismo sentido y con la misma fuerza para todos, entonces es correcto, hay igualdad; pero si en lugar de quitarles el cúter y los aerosoles y dejarlas marchar, no, que yo creo que si presentaba un peligro antes de la marcha algo que ellas traían, se los hubieran quitado y las dejan salir a manifestarse libremente. Si así como se les trató a estas muchachas, se les tratara a los hombres que violentan a las mujeres en la calle, tenemos en esta Legislatura a un compañero que tuvo que pedir que ya no haya acoso callejero, sí con esa fuerza se les detiene a los hombres que hacen eso en la calle, entonces no habría nada que discutir ni en medios, ni en redes, ni en programas, pero si quiero hacerle un llamado a las autoridades y al gobierno, que no se puede hablar de





LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

igualdad cuando la ley no se aplica igual para todos y eso quedó de manifiesto el lunes, más allá de que estemos o no de acuerdo con las formas o las causas, creo que lo que debemos coincidir y visibilizar hoy, es que no es correcto que no se aplique la justicia en igualdad de condiciones para hombres y para mujeres en el estado de Yucatán y ya yo quiero ver a cuantos hombres van arrastrar y subir a los camiones, porque están acosando mujeres en la calle, hasta hoy no sé de ninguno que le hayan hecho eso y no creo que todos los días andando por el centro de Mérida no hayan hombres que no hayan faltado respeto a las mujeres, quisiera yo ver eso y entonces empezaría yo a creer que la policía y que el gobierno de verdad, están intentando combatir como dicen, la justicia y la igualdad y que están tratando de implementar la igualdad para todos. Dicho esto, el día de hoy las Diputadas de Movimiento Ciudadano, queremos presentar una iniciativa para volver a tener en el tema, pero ya como parte de la agenda de esta Legislatura el matrimonio igualitario, toda vez que el Tribunal Superior de Justicia, puso a nuestra consideración un paquete de cambios que incluye regular y legislar acerca de este tema y como el Tribunal Superior arguye que no le compete hacer la reforma Constitucional pero que los Diputados debemos de subsanar de esta manera y para no dejar duda, pues vamos a darle sentido a cualquiera que sea la razón jurídica que asista, ya sea, al Tribunal Superior de Justicia o a este Congreso del Estado, salvaguardando con esta iniciativa. Considerar que la finalidad del matrimonio es la procreación, constituye una medida no idónea para cumplir con la única finalidad constitucional a la que puede obedecer la acción de la protección de la familia como realidad social. El matrimonio es un acto jurídico y su finalidad no se reduce a la procreación, su motivación tiene una mayor trascendencia que está basada en la identificación personal y la solidaridad mutua entre dos personas. La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su Artículo 16 Apartado Primero, establece que los hombres y las mujeres a partir de la edad adulta tienen derecho sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión a casarse y fundar una familia y que disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante y en caso de la disolución de éste. Múltiples jurisprudencias, sentencias y tesis, emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, define como *inconstitucionales* los códigos y los preceptos legales que contravienen a nuestra máxima Carta Magna en el tema de matrimonio, es decir; múltiples jurisprudencias, sentencias y tesis, emitidas por la Suprema Corte nos señalan que hoy vivimos en Yucatán en una *inconstitucionalidad*, que quede claro, lo que aquí dice. La Tesis aislada P21/2011 de la Novena Época aprobada por el Pleno del 4 de julio del 2011, vincula a la resolución de la acción de inconstitucionalidad, 2 del 2010 bajo el rubro Matrimonio: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no alude a dicha institución civil, ni refiere un tipo específico de familia, o sea, hoy me pienso dar argumentos jurídicos que debe asistir

"2019, AÑO DE LA LENGUA MAYA EN EL ESTADO DE YUCATÁN"





LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

a este Congreso, aquí venimos a hablar de leyes. Con base en el cual pueda afirmarse que ésta se constituye exclusivamente por el matrimonio entre un hombre y una mujer, Primera Tesis. Segunda Tesis Jurisprudencial que es la primera 43/2015 Décima Época aprobada por la Primera Sala el 3 de julio del 2015 bajo el rubro Matrimonio: la Ley de cualquier entidad federativa que por un lado considere que la finalidad de aquel es la procreación y que lo defina como el que se celebra entre un hombre y una mujer es *inconstitucional*, segunda razón jurídica, asimismo, sigo, dentro de esta jurisprudencia hay otra cita que dice: el matrimonio entre personas del mismo sexo, las normas civiles que impidan esta posibilidad provocan una doble discriminación, ya que al privar a las parejas homosexuales de los beneficios materiales y expresivos, que se obtienen de dicha institución, cierro cita. Tercera Tesis Jurisprudencial, Primera 85/2015 Décima Época aprobada por la Primera Sala el 25 de noviembre de 2015 bajo el rubro Matrimonio: entre personas del mismo sexo, dice: la definición legal del matrimonio que contenga la procreación como finalidad de éste, vulnera los principios de igualdad y de discriminación, cierro cita. Siguiente jurisprudencia Tesis 43/2015 Décima Época, esta fue producto de sentencias dictadas en juicios de amparo en revisión, donde se resolvió sobre la *inconstitucionalidad* de artículos de leyes locales en Baja California, Sinaloa, el Estado de México y Colima, que no reconocían el matrimonio igualitario y esta jurisprudencia determinó que considerar que la finalidad del matrimonio es la procreación constituye una medida no idónea para cumplir con la finalidad constitucional a la que debe obedecer la medida que es la protección de la familia como realidad social, pretender vincular los requisitos del matrimonio a las preferencias sexuales de quienes puedan acceder a la institución matrimonial con la procreación, es discriminatorio, pues excluye injustificadamente del acceso al matrimonio a las parejas homosexuales que están situadas en condiciones similares a las parejas heterosexuales. Siguiente Tesis, esta fue publicada el 19 de junio de 2015 y su aplicación inició a partir del lunes 22 de junio del 2015, dos días antes de la resolución del 26 de junio en la Suprema Corte de los Estados Unidos Mexicanos que declaró la *inconstitucionalidad* de las leyes estatales de los estados ya mencionados, que prohibían el matrimonio igualitario. Para motivar y fundamentar aún más esta exposición, hago referencia a más sentencias emitidas de la Suprema Corte de Justicia, acción de inconstitucionalidad del 28/2015 donde el Tribunal Pleno de la Suprema Corte resolvió por unanimidad que las normas del Código Civil de Jalisco que establece que el matrimonio es la unión exclusiva entre un hombre y una mujer son inconstitucionales, cito un amparo de revisión 704 del 2014 donde la Primera Sala de la Suprema Corte declaró *inconstitucional* el Artículo 147 de la Constitución del Estado de Colima, por violar el derecho a la igualdad y a la no discriminación al establecer que solo las parejas de diferente sexo pueden contraer

"2019, AÑO DE LA LENGUA MAYA EN EL ESTADO DE YUCATÁN"





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

matrimonio y que las parejas del mismo sexo solo puedan establecer enlaces conyugales, es decir, por intentar denominar de distinta manera las uniones civiles. Y miren compañeros, amparo de revisión 152/2013 de la Primera Sala de la Suprema Corte que determina que la restricción que excluya a las parejas del mismo sexo de la posibilidad de contraer matrimonio, así como el considerar que su finalidad es la de perpetuar la especie son porciones *inconstitucionales* para contravenir el derecho a la igualdad a la no discriminación y a formar una familia. Todo lo realizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al enfocar su interpretación jurídica de la Constitución está motivando la promoción de los derechos humanos, además que nos da inequívocamente la señal de capacidad para la transformación social que deben tener los preceptos jurídicos de acuerdo a las necesidades humanas que tenemos todos como ciudadanos, necesidades humanas, este es el reconocimiento de la dignidad humana de la persona, acciones legales y derechos por igualdad para todos. Con esta iniciativa y todos estos argumentos jurídicos que hablan de *inconstitucionalidad* cuando nuestro trabajo como Diputados es analizar la Constitución, es que buscamos el reconocimiento de los derechos a favor de un sector que por años ha sido humillado, marginado y discriminado. La lucha que año tras año han venido defendiendo no es más, ni menos que otras luchas, se merecen el mismo reconocimiento y respeto y con esto que quede muy claro, que no se estaría afectando el reconocimiento a los derechos de otros, se deja a salvaguarda el derecho de los demás, no le afectan a nadie, sino todo lo contrario tiene una nueva perspectiva de progreso y de garantía, esto es una manera de ver como se amplía y tutela los derechos humanos de todos los ciudadanos en un plano de igualdad. Asimismo, nosotras las Diputadas de Movimiento Ciudadano mediante esta iniciativa buscamos que se vea como un acto de libertad, donde se reconozca la autonomía de cada ser humano en nuestro Estado, para que con esta libertad tengan la facultad de decidir con quien se quieren unir bajo una institución de matrimonio y con ello, adquirir los beneficios y bondades que trae consigo mismo este precepto. De igual manera, proteger de estereotipos, de prejuicios, de ideologías o de dogmas y respetar la voluntad de los ciudadanos para asumir su identidad sin ser discriminados o vulnerados, como bien sabemos en días anteriores el Tribunal Superior de Justicia presentó ante este Soberanía una iniciativa que atiende el fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que hoy cité todos los preceptos, misma que indica que el negar el derecho a dos personas del mismo sexo a comprometerse por la vía civil, es discriminatorio y que viola los derechos de las personas, por eso tanto la iniciativa del Tribunal Superior y la que presentamos el día de hoy las Diputadas integrantes de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano van en el mismo sentido para complementarse por un lado en la Constitución Política y por el otro, el Código de Familia, ambas de Yucatán. Queridos compañeros y compañeras y digo la palabra

"2019, AÑO DE LA LENGUA MAYA EN EL ESTADO DE YUCATÁN"





LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

porque la siento, esta vez hagamos las cosas bien, reforcemos que somos una Legislatura que garantiza los derechos humanos por encima de nuestras ideologías y creencias y de lo que nos convenga legislar, esta es una cuestión de derechos humanos y de obligación, es una manera de garantizar normas jurídicas para todos. Y para finalizar me permito citar las palabras con las cuales se dirigió el ex Presidente José Luis Rodríguez Zapatero, entonces Jefe de Gobierno de España, ante el Congreso de Diputados el 30 de junio de 2005 cuando en España se estaba aprobando el matrimonio igualitario y dice así: <Estamos construyendo un país, más decente, porque una sociedad decente es aquella que no humilla a sus miembros. Hoy la sociedad española da respuesta a un grupo de personas que durante años han sido humillados, cuyos derechos han sido ignorados, cuya dignidad ha sido ofendida, cuya dignidad ha sido negada y su libertad reprimida, soy consciente de que algunas personas e instituciones están en profundo desacuerdo con este cambio legal, deseo a esas personas e instituciones expresarles que como otras reformas que la precedieron, esta ley no engendra ningún mal, que su única consecuencia es el ahorro de sufrimiento inútil de seres humanos y una sociedad que le ahorra sufrimiento inútil a sus miembros es una sociedad mejor>; cierro cita. Compañeras Diputadas, compañeros Diputados, hoy tenemos una nueva y yo diría una última oportunidad de hacer lo correcto, de seguir el ejemplo de países y de estados en la República Mexicana que garantizan la igualdad de derechos para todos, no esperemos más, esta Legislatura es ahora cuando nos corresponde hacer lo correcto y darle un golpe a la historia. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 36 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 16 y 17 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, 58, 68, 69 y 82 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, presentamos ante esta Soberanía las reformas a la Constitución Política del Estado de Yucatán de conformidad con el siguiente proyecto de decreto: *Artículo Único.- Se modifican los párrafos segundo y tercero del Artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Yucatán. Protestamos lo necesario en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veintisiete días del mes de noviembre del 2019 y hago entrega a nombre de mi fracción parlamentaria ante este Congreso de la presente iniciativa por escrito y en medio magnético para el trámite correspondiente de ley. Muchas gracias compañeros Diputados, si hacemos este ejercicio, es porque corresponde y porque no perdemos la fe en ninguno de ustedes. Muchas gracias”.*

La Vicepresidenta de la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, turnó la Iniciativa a la Secretaría de la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.

"2019, AÑO DE LA LENGUA MAYA EN EL ESTADO DE YUCATÁN"





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

A continuación, le tocó el turno de intervención a la **Diputada Mirthea del Rosario Arjona Martín**, quien manifestó: “Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros Diputados, amigos de la prensa y público en general que esta tarde nos acompaña. Quien suscribe Mirthea del Rosario Arjona Martín, integrante de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en la Fracción I del Artículo 35 de la Constitución Política Artículo 16 Fracción VI del Artículo 22 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, así como de los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Poder Legislativo todos del estado de Yucatán, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara al Coso Taurino de Tizimín Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán, con base a la siguiente exposición de motivos. El patrimonio, es el legado que recibimos del pasado, que vivimos en el presente y que transmitiremos a las generaciones futuras. La Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura, afirma que el patrimonio cultural no se limita a monumentos y colecciones de objetos, comprende también expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados, como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza, el universo, saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional, pese a su fragilidad el patrimonio cultural y material o patrimonio vivo, es un importante factor del mantenimiento de la diversidad cultural. El patrimonio cultural inmaterial o patrimonio vivo, se refiere a las prácticas, expresiones, saberes o técnicas transmitidos por las comunidades de generación en generación. El patrimonio inmaterial, proporciona a las comunidades un sentimiento de identidad y de continuidad, favorece la creatividad y el bienestar social, contribuye a la gestión del entorno natural, social y genera ingresos económicos. Yucatán es rico en cultura y tradiciones, las fiestas de los pueblos son esperadas con gran entusiasmo y algarabía por los pobladores, son fechas importantes para la comunidad en donde muchas ocasiones se reúnen familias que no se veían a lo largo del año. Con el propósito de la preservación, investigación, fortalecimiento y difusión de los bienes culturales, reconocidos como propios por los yucatecos y en particular por los tizimileños, sobre sale una edificación realizada todos los años, como preámbulo al inicio de la fiesta patronal de los Santos Reyes, este es el Coso Taurino Artesanal de Tizimín. El Coso Taurino de Tizimín, es una obra de arte, el segundo más grande a nivel nacional después de la Petatera en Colima y el más grande del sureste mexicano, creado artesanalmente hace más de 200 años, se elabora con puro amarre de sogas, maderas recién cortadas de la región, como lo son el Xuyul, Bob, catzín, bojón, bejucos y con palmas de huano, mide 70 metros de diámetro con capacidad para aproximadamente 4 mil personas sentadas, más las de





LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

a pie; su estructura de madera de 3 niveles es forrada con huano verde de monte al estilo de las antiguas construcciones mayas, esto para evitar incendios. Los responsables de esta monumental construcción son los artesanos denominados “palqueros”, quienes conservan la tradición de padres a hijos, respetando sus derechos desde tiempos remotos, inician la construcción, el domingo, el segundo domingo de diciembre, con la tradicional siembra del primer poste que tiene una profundidad mínima de 95 centímetros y debe quedar listo antes del 31 de diciembre Día del Baxal Toro de la fiesta patronal. El ruedo de Tizimín, no solo reúne eventos taurinos, sino también culturas y tradiciones familiares a lo largo de los años, con la difusión que se le hace a la tradicional fiesta de la epifanía del señor o de los Santos Reyes, el municipio de Tizimín, ha logrado que la tradición de la construcción del coso taurino, no solo se extinga, sin embargo; se requiere que más gente siga poniendo los ojos en Yucatán y conozcan tan importante tradición emblemática del oriente del Estado. La salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial o intangible como lo es el Coso Taurino, es de vital importancia para la generación del desarrollo económico de la región, las tradiciones son el principio del crecimiento positivo de una sociedad, ayudemos a conservarlas. En virtud de lo anterior y en ejercicio de la facultad que nos confiere el Artículo 35 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de Decreto *por el que se Declara el Coso Taurino de Tizimín Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán. Artículo Único.- Se declara al Coso Taurino de Tizimín Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán. Artículo Transitorio: Único.- Entrada en vigor. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado. Es cuanto. Muchas gracias*”.

El Presidente de la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, turnó la Iniciativa a la Secretaría de la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.

En consecuencia, en el turno de hacer uso de la voz, la **Diputada Lizzete Janice Escobedo Salazar**, dijo: “Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, amigos de los medios de comunicación, público que nos acompaña en esta tarde. Los derechos humanos, son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana y se basan en el principio de que toda persona tiene el derecho de disfrutarlos sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, color, religión, lengua o cualquier otra condición; sin embargo, el respeto a los derechos humanos ha sido históricamente más complicado para las

“2019, AÑO DE LA LENGUA MAYA EN EL ESTADO DE YUCATÁN”





LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

mujeres que para los hombres, padeciendo regularmente actos de discriminación y de violencia en diversos ámbitos y bajo múltiples manifestaciones, en el hogar, en el espacio público, en la escuela, en el trabajo, en el ciber espacio, en la comunidad, en la política, en las instituciones, entre otros. En diversas ocasiones he enfatizado que las mujeres y las niñas tienen el derecho a disfrutar plenamente de todas las garantías que mandata la Constitución y a vivir libres de todas las formas de discriminación, por lo que resulta fundamental que los gobiernos garanticen su protección e implementen medidas de protección, atención y eliminación de la violencia en contra de ellas. Hace dos días, el 25 de noviembre conmemoramos el Día Internacional de la Violencia en Contra de la Mujer, una fecha destinada a denunciar la violencia que se ejerce sobre todas las mujeres en el mundo y a reclamar políticas públicas en todos los países para su erradicación; sin embargo, la violencia en contra de ellas, en contra de todas nosotras las mujeres continúa extendiéndose y persistiendo en todo el mundo, pues según datos de la organización de las Naciones Unidas, una de cada tres mujeres, ha sufrido violencia física o sexual a lo largo de su vida y en México al menos 6 de cada 10 mujeres han enfrentado un incidente de violencia. La violencia se manifiesta de muchas maneras, pero es la muerte violenta de las mujeres por razones de género, la forma más extrema de todas ellas, misma que se encuentra tipificada en nuestro sistema penal federal como feminicidio desde el 2012 y a nivel estatal desde el 2014. Según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública entre 2015 y 2018 se contabilizaron conforme a su tipificación en las entidades federativas 2 mil 645 presuntos delitos de feminicidio a nivel nacional y en lo que va de este año entre enero y octubre se han presentado 809 casos, siendo Veracruz, Estado de México, Nuevo León, Ciudad de México y Puebla, las entidades con mayores índices. Dada la situación de gravedad que estamos viviendo a nivel nacional, resulta imperativo contemplar cada una de las manifestaciones y plasmarlas adecuadamente en el Código Penal del Estado de Yucatán, pues tras un estudio de derecho comparado con las diferentes entidades federativas y una investigación legislativa, se elaboró la presente iniciativa con proyecto de decreto con el cual, se busca contener todos los supuestos y expresiones que caracterizan al feminicidio y que permiten visibilizar la discriminación en contra de las mujeres. Tenemos la gran oportunidad de aprovechar este momento histórico en que la paridad es una realidad en este Congreso, para hacer la diferencia y avanzar juntas y juntos en la lucha en contra de la violencia hacia las mujeres, pues este tema no tiene color, es una causa que nos une a todas y a todos. Por lo que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 35 Fracción I de la Constitución Política, Artículo 16 y Fracción VI del Artículo 22 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento del Poder Legislativo, todos del estado de Yucatán, someto a consideración del Pleno la

"2019, AÑO DE LA LENGUA MAYA EN EL ESTADO DE YUCATÁN"





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Penal del Estado de Yucatán, en materia de Femicidio. Decreto. Artículo Único.- Se reforma la Fracción II y el antepenúltimo párrafo y se adicionan las Fracciones IX, X y XI todos del Artículo 394 Quinquies del Código Penal del Estado de Yucatán para quedar como sigue: Artículo 394 Quinquies.- Comete el delito de femicidio quien dolosamente priva de la vida a una mujer por razones de género, se considera que existen razones de género, cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias: Fracción II) a la víctima se le hayan infringido lesiones infamantes o degradantes, se le hayan practicado mutilaciones genitales o de cualquier otro tipo cuando estas impliquen menosprecio a la mujer o a su cuerpo previas o posteriores a la privación de la vida. Artículo 9.- El cuerpo o restos de la víctima hayan sido enterrados, ocultos o incinerados. Artículo 10.- Cuando la víctima se haya encontrado en un estado de indefensión, entiéndase esta como la situación de desprotección real o incapacidad que imposibilite su defensa o la solicitud de auxilio y 11.- Que el activo haya obligado a la víctima a ejercer la prostitución o haya ejercido actos de trata de persona en agravio de la víctima. Si entre el sujeto activo y la víctima existió una relación de parentesco por consanguinidad en línea recta, sin limitación de grado o colateral hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el cuarto grado laboral, docente, sentimental o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad, se impondrá una pena de prisión de 40 a 60 años de prisión y de 1 mil 500 a 2 mil 500 días de multa. Permítanme para finalizar compartirles una pequeña reflexión que va en el mismo sentido de una compañera Diputada que ha hecho uso de la voz en esta tribuna. Desafortunadamente, hablar de femicidio y de las cifras que todos los días se reportan en medios nacionales, para muchos puede ser tomado ya como algo normal, algo que sucede sin que verdaderamente estemos tomando cartas en el asunto. Reforzar el marco legal que castiga al femicidio es algo que el día de hoy su servidora está proponiendo, pero podemos reforzarlo, podemos imponer sanciones más fuertes para quien comete este acto tan cobarde, pero si todos nosotros como autoridades y como sociedad, no somos corresponsables con las mujeres que el día de hoy están sufriendo algún tipo de violencia, entonces desafortunadamente estas cifras seguirán yéndose a la alza, necesitamos de políticas públicas más fuertes que verdaderamente acompañen a la mujer que al día de hoy está siendo lesionada, ya sea en el ámbito laboral, en el espacio público, en el seno de su familia, necesitamos de un sistema de justicia que verdaderamente sancione aquel que al día de hoy esté haciendo daño a la mujer, que le permita tener a la que hoy está siendo violentada y lastimada la confianza de poder ir a interponer una denuncia, sabiendo que este individuo será verdaderamente investigado y en su caso, perseguido y castigado. Hago un respetuoso llamado a todos los que estamos





LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

aquí presentes para que no seamos cómplices y por el contrario, pongamos fin a esta situación que sí es posible y que si al día de hoy tenemos conocimiento que alguna familiar, que alguna amiga, que alguna conocida pueda estar sufriendo algún tipo de violencia y no me refiero únicamente a la física o sexual, sino violencia incluso verbal o psicológica, la animemos a ponerle alto a este círculo de violencia que no puede estar lastimándola día tras día, la animemos a poner su denuncia, porque esta mujer merece, merece tener la oportunidad de vivir una vida plena y de vivir una vida feliz. Acabemos con la violencia hacia todas las mujeres y acabemos con los feminicidios aquí en el estado de Yucatán. Es cuanto”.

El Presidente le indica a la Diputada Escobedo Salazar, que el **Diputado Felipe Cervera Hernández**, desea hacer el uso de la palabra desde la curul, con el objeto de: “Gracias Presidente. Con la finalidad de pedir la autorización de la proponente para poder suscribir junto con ella esta iniciativa, que considero de la mayor importancia y felicitarla por ese trabajo y la preocupación permanente que tiene en combatir todo este tipo de actividades que no debemos seguir permitiendo. Es cuanto”.

La respuesta de la **Diputada Lizzete Janice Escobedo Salazar**, fue la siguiente: “Gracias Presidente. Va ser un honor Diputado Felipe, también entiendo del compromiso que tiene usted con todas las mujeres y por supuesto que seguir nutriendo esta iniciativa va ser en favor de todas y cada una de las mujeres y niñas del estado de Yucatán, así que bienvenido”

De nueva cuenta, el Presidente le informa a la Diputada proponente, que la **Diputada María de los Milagros Romero Bastarrachea**, desea hacer uso de la palabra desde la curul, con el objeto de: “Deseo felicitar a la Diputada, gracias, Diputada, pues la verdad es que le felicito por esta iniciativa, creo que es importante ampliar las causales de tipificación de feminicidio, digamos que es el mes, es la fecha y es el momento de invisibilizar, pero como bien usted dice, todos los días se ejerce la violencia. Le felicito por haberse abocado en este trabajo que creo que en la medida que haya una gama mayor de tipificaciones, pues las mujeres tienen más recursos para poder pedir ayuda y simplemente, no siento, siento la humildad de no pedirle suscribir su trabajo, porque creo que es un trabajo con mucho mérito, pero como Presidenta de la Comisión se lo reconozco y por supuesto, que voy a participar e impulsar desde donde yo esté. Muchas Gracias”.

La **Diputada Lizzete Janice Escobedo Salazar**, dio la siguiente respuesta: “Gracias Presidente. Pues agradecerle Diputada, creo que la parte que más tenemos





LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

que resaltar y que me permití hacer uso de la voz en este sentido, para que todos como sociedad seamos corresponsables y tomemos un papel protagónico, poniéndole un alto a esta situación, porque si bien, hoy tenemos una cifra de presuntos feminicidios, también es muy cierto que hay muchas mujeres que no se han animado a denunciar, por temor a que no se les haga justicia y que puedan regresar a su casa y sigan siendo violentadas, así que todo lo que usted pueda aportar a favor de esta iniciativa, por supuesto, que será bienvenido, que al igual que le comenté al Diputado que ha hecho uso de la voz, esto será en favor por supuesto de todas las mujeres de nuestro Estado, estoy segura que también puede marcar un precedente a nivel nacional para todas las mujeres de nuestro país. Gracias”

El Presidente de la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, turnó la Iniciativa a la Secretaría de la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.

El Presidente le concedió el uso de la palabra a la **Diputada María de los Milagros Romero Bastarrachea**, quien desde la curul expresó: “Con todo, de la manera más respetuosa, quisiera yo sugerir y solicitar que ojalá pudiéramos empezar a trabajar en Comisiones unidas, que cuando estas iniciativas, como la de hoy, se turnen, se piense que se pueden trabajar en Comisiones unidas, donde unos tienen los temas jurídicos, pero otras Comisiones tenemos las causas y las voces de las mujeres, es un ejercicio sano que se hace mucho en otros Congresos y creo que hoy se nos vuelve a brindar la oportunidad, de que cuando usted se digne turnarla, piense en hacerlo para trabajar de esta manera. Muchas gracias”.

Tomando nota de lo expresado por la Diputada Romero Bastarrachea, el Presidente, seguidamente y de acuerdo a las participaciones registradas, le otorgó el turno a la **Diputada Silvia América López Escoffié**, de hacer uso de la tribuna, quien dirigiéndose a los presentes, expuso: “Buenas tardes, compañeros Diputados, con el permiso de la Presidencia, de la Mesa Directiva en general, compañeros todos. Hoy voy hablar de 3 temas, así que si tienen hambre, perdón, ligeramente, miren, creo que es importante que ya solo nos quedan dos sesiones mínimo además de esta, no, y creo que se está acabando el período legislativo y es importante ir posicionando los temas y no quisimos Movimiento Ciudadano en cada uno de los dictámenes que pasaron, que fueron 5 dictámenes que sacamos el día de hoy, y quiero felicitar a todos los Presidentes de las Comisiones que hicieron este trabajo, pero en todos trabajamos, en todos pusimos un granito de arena para mejorarlas y creo que de estos puntos que acabamos de votar a favor, no quisimos pasar hacer

“2019, AÑO DE LA LENGUA MAYA EN EL ESTADO DE YUCATÁN”





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

un posicionamiento por lo largo que podría ser, pero...este...quiero felicitar especialmente el tema de la Comisión de Justicia en el que se sacó la iniciativa de ley, que fue largamente discutida, muy polémica, desde luego que dos derechos estaban encontrados y finalmente, buscamos lo mejor pensando en los ciudadanos y desde luego, que también está la de enajenación de bienes en la que también Movimiento Ciudadano aportó enormemente, bueno dio trabajo sacar una iniciativa que sea lo mejor para los ciudadanos de Yucatán y en cada uno de los puntos en la de cuenta pública y creo que habría uno de educación y desde luego, felicitar a la de Puntos Constitucionales, pero especialmente a la alcaldesa que metió la iniciativa para buscar pues mayores recursos para su municipio y le podría hacer extensiva mis felicitaciones, porque el trabajo que se hizo de reconocer ya a lo que era el pueblo de villa, perdón de Conkal para pasarlo a Villa, es muy importante y creo que debe de sentar un precedente para que otros municipios hagan el esfuerzo para ir buscando mayores recursos y ahora lo vamos a ver en la Ley de Coordinación Fiscal, cómo les ayuda a tener mayores recursos. Una vez expuesto esto, que es el primer punto, quisiera hablar de una denuncia pública, antes de pasar a la iniciativa, el día, en estos días vinieron acá al Congreso del Estado, mujeres, mujeres, solamente mujeres de la Comisaría de Molas y nos dimos a la tarea de asistir a la Comisaría el día de ayer y quisiera presentar una denuncia pública por pseudo financieras que están trabajando sin términos claros, ni legales y en las que se están cometiendo un sin número de delitos y pronto presentaremos una iniciativa, desde luego que las vamos ayudar para que estas mujeres y puedo decir que son casi todas de la Comisaría de Molas, están insertas en un crimen, hasta cierto punto organizado, en el que se les facilita un crédito y finalmente se van quedando, les obligan a tener otro crédito y otro crédito y ya llevan la mayoría de ellas como 5 años pagando créditos cada semana bajo amenazas y allá se configuran varios delitos que tendremos que estudiar acá, porque hay amenazas, el delito de usura, porque les cobran más del 60 por ciento de intereses, que es una cosa, me parece terrible y después este, está el acoso, está la sustracción de bienes, por no decir el robo descarado, es una situación en la que viven, en la que ya no hay realmente una posibilidad de tener una armonía del hogar y que creo que habría que buscar una solución a fondo. Después de que estuve allá en esa Comisaría, me doy cuenta de que lo mismo está pasando en otras Comisarías, e incluso hay Comisarías como la de Tahdzibichén, que ahí los hombres se organizaron y no permiten ya que entren esos abusadores, porque son gente que abusa y estoy segura que en muchos pueblos está pasando esto y tenemos que tomar este tema ahora sí que auténticamente entrarle a fondo y no permitir que se siga hostigando y dejando a nuestras familias indefensas, porque son gente pobre que no puede tener acceso a un crédito, un crédito seguro, un crédito en el que puedan sus familias...este...vivir





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

con la dignidad que se merece. No, no quería dejar pasar este punto, porque la verdad, es indignante y creo que invitaremos a esas ONGs que defiendan a las mujeres, porque les quiero decir que a los hombres no les dan crédito, porque los hombres si se molesten y los sacan a golpes, pero las mujeres las viven hostigando y habría que dictar a las organizaciones a que nos ayuden a darles una asesoría y ayudarlas a poner las denuncias penales y si hay otros municipios también tenemos que meterle como Diputados y ayudar a nuestra gente, pues finalmente ellos nos eligieron para estar acá y traer esa voz aquí a esta máxima tribuna para delatar estos terribles delitos que se están cometiendo de fraude y que conversando con otros Diputados me están diciendo que existen también en los municipios del interior del estado, y finalmente, ya paso al punto que hoy, para el que pedí la voz. Hoy les quiero presentar una iniciativa de ley para la atención integral de cáncer de mama en el estado de Yucatán. Esta iniciativa consta de 58 Artículos y 4 Artículos Transitorios, tiene 5 Títulos y diferentes Capítulos. ¿Por qué la importancia de la iniciativa?, y voy a tratar de ser lo más breve posible; de acuerdo con la Secretaría de Salud, al año se detectan más de cien casos de cáncer de mama en el estado de Yucatán, uno de cada 10 muertes son causadas por esta enfermedad, lo cual ha incrementado, se ha incrementado el 80 por ciento en los últimos cinco años, los tipos de cáncer más comunes en el estado y que representa una tasa de alta mortalidad, son el cáncer de mama tiene el 22 por ciento, mientras el de próstata solamente tiene el 11 por ciento, la leucemia el 4 por ciento y al final viene a ser el tipo de cáncer más alto en el estado de Yucatán, la detección oportuna de esta enfermedad es importante para evitar llegar a la muerte y se puede evitar, es un dolor evitable, o sea se puede superar vivir a cáncer de mama, por lo tanto, la sensibilización en la población sobre este problema, los mecanismos de control, así como la promoción de políticas y programas adecuados, son estrategias fundamentales para el control de este terrible mal. El tratamiento exitoso en la edad adulta, va íntimamente ligado a la oportunidad de la detección y cuando el diagnóstico se realiza en fases tardías, las posibilidades de curación son muy bajas, por lo que el control integral del cáncer es fundamental y debe de abarcar la prevención, la detección temprana, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación y cuidados paliativos. En busca de la detección oportuna de un buen tratamiento y la disminución de este mal, el gobierno de Yucatán ha mantenido una continua campaña de concientización, sin embargo, es de suma importancia dotar al estado de un marco normativo que dé certeza jurídica a estas acciones. El principal objetivo de esta iniciativa, es establecer los principios y lineamientos para la promoción de la salud, prevención, diagnóstico oportuno, atención, tratamiento adecuado, rehabilitación, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama en el estado de Yucatán, con esta iniciativa se busca tener una mejor coordinación entre los tres niveles de gobierno que garantice que se cuente con la tecnología, la





LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

infraestructura necesaria para atender a mujeres y se pueda garantizar una detección temprana de cáncer de mama. No se asusten, no hay mucho, no se aumenta el presupuesto, se pone en la iniciativa para que se capacite al personal que existe y con ella, y con la instrumentación que se tiene, no va ser un enorme costo para el presupuesto, simplemente se está facilitando toda una organización y un sistema que ya se está viendo en otros estados del país, de hecho esta iniciativa también ya se presentó por Movimiento Ciudadano en otros estados y es una iniciativa marco para nosotros. En Yucatán, miles de mujeres no cuentan con seguridad social, por lo que no tienen acceso a los estudios necesarios a la mastografía y probablemente algunas de ellas, no reciben un diagnóstico a tiempo, por eso, recordemos que la realización de este examen en clínicas privadas es altamente costoso, pero por eso es la necesidad de garantizar el acceso a este servicio a todas las mujeres principalmente aquellas que se encuentran en situación vulnerable. De aprobarse esta iniciativa se crearía un programa de atención integral que comprende acciones de promoción de la salud, prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, para que las mujeres que cumplan con los lineamientos y requisitos que establezca la Secretaría de Salud pueda acceder a esta atención de manera gratuita, asimismo, se crearía un programa que no buscábamos cómo ponerle y aquí le quiero agradecer la Doctor que me ayudó y le pusimos Programa de Consejería, como un elemento de atención integral que tiene el propósito de informar y orientar a la paciente durante el proceso, el diagnóstico y luego, el tratamiento para que tomen las mejores decisiones que es lo nuevo, digamos, porque la Secretaría de Salud hace campañas constantemente, aquí lo que se le metería es este nuevo programa de consejería que les ayudaría a tomar las mejores o nos ayudarían el caso de que fuera. Buscamos también realizar actividades de difusión, de información tendiente a disminuir la prevalencia de factores de riesgo en la comunidad, desarrollar entornos saludables, reforzamiento de la participación ciudadana y la reorientación de los servicios de salud hacia la prevención. No les voy a leer más de la iniciativa, es un proyecto de decreto con los 58 artículos y creo que, para no alargar esto es lo más importante y hago una copia con disco adjunto para efectos de que Secretaría tenga la instrumentación para hacer un análisis y la pueda turnar lo más pronto posible. Es cuanto compañeros Diputados. Gracias”.

El Presidente de la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, turnó la Iniciativa a la Secretaría de la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

En su turno de hacer uso de la tribuna, la **Diputada Lila Rosa Frías Castillo**, señaló: “Muy buenas tardes compañeros Diputados, siendo breve, antes que nada, pues, precisamente por las fechas que son importantes para la mujer, para disminuir la violencia contra la mujer, quiero felicitar y reconocer a mis compañeras Diputadas, como la Diputada Janice, la Diputada Mily, la Diputada Silvia que hoy presentan iniciativas para disminuir la violencia contra la mujer, contra la familia, contra las personas en general. Considero que es importante también impulsar y promover aquellas iniciativas sociales y económicas que puedan mejorar las condiciones de vida y la calidad de vida de todos los ciudadanos y es por eso, para mí muy importante hacer este posicionamiento el día de hoy, nuevamente en torno a la cancelación definitiva de las zonas económicas especiales. Una vez más el Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, manifiesta su nula visión en materia económica y de creación de empleos en nuestro país. El 19 de este mes fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, un decreto emitido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, por medio del cual se abrogan los decretos de declaratorias de las zonas económicas especiales de puerto Chiapas, de Coahuila de Zaragoza, de Coahuila de Zaragoza, de Lázaro Cárdenas, la Unión, de Progreso, Yucatán, de Salina Cruz, de Campeche y de Tabasco, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre y 19 de diciembre ambos de 2017 y el 18 de abril del 2018 y en consecuencia, quedan sin efecto las declaratorias respectivas. Lo anterior, significa la cancelación total y definitiva de las zonas económicas del país y en particular la de Progreso, Yucatán. En perspectiva ¿qué significa este tremendo golpe a las inversiones productivas de nuestro Estado?, y quiero hacer un breve repaso, de lo que hoy se pierde en Yucatán y de lo que hoy se pierde en nuestro país, haciendo referencia que a nivel mundial, en países de primer mundo, la estrategia de zonas económicas especiales, han sido estrategias exitosas que han desarrollado la economía de los países; número 1.- se pierde la oportunidad de generar en una primer instancia en Yucatán 30 mil empleos de calidad, bien remunerados y de alta especialización, basados en la economía del conocimiento que son las que hoy dan respuesta a la transformación digital y a la industria 4.0, donde las nuevas tecnologías no solo llegaron para quedarse, sino que además evolucionan vertiginosamente; número 2.- garantizar el crecimiento económico de al menos 400 empresas yucatecas de base tecnológica, por otro lado, se inhibe la llegada de nuevas empresas de alta tecnología que permitan un círculo laboral virtuoso, de transferencia de conocimiento y de mejoramiento de capital humano y sus condiciones laborales; número 3.- disminuye la posibilidad de desarrollo de nuestros jóvenes profesionistas, muchos de ellos con gran potencial en matemáticas, ciencias básicas y tecnologías a través de un polo de desarrollo global con los incentivos y el ecosistema necesario para el desarrollo tecnológico, como dato, Yucatán egresa año





LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

con año desde sus universidades que son más de 20 entre públicas y privadas alrededor de 1 mil profesionistas relacionados a las tecnologías, los cuales verán hoy de manera definitiva la posibilidad de desarrollarse en nuestro Estado. Esto provocará una vez más la fuga del talento científico y tecnológico yucateco, ya que es importante aclarar que la zona económica especial de Progreso, estaba proyectada para el desarrollo del nicho de las tecnologías de la información y sería un gran eslabón para el desarrollo del parque científico y tecnológico de nuestro Estado; número 4.- la cancelación de la zona económica especial de Progreso, cierra de manera definitiva múltiples oportunidades inmediatas para la atracción de inversión de la productividad local y extranjera, además genera un enorme retraso en los planes de una industria, la industria 4.0 que evoluciona a una velocidad asombrosa de manera constante y en un entorno de alta competitividad global; número 5.- se pierde el desarrollo local de los municipios inmersos en la zona económica especial, ya que esta generaría una enorme necesidad de bienes y servicios como alimentación, vivienda, educación, entre otros, para los municipios directamente relacionados a la zona económica especial como lo son: Progreso, Mérida, Kanasín, Umán, Hunucmá, Conkal, Chicxulub Pueblo y Ucú. Después de listar los puntos anteriores, no puedo dejar de expresar sentirme impotente y decepcionada ante el grave daño que hoy nos causa el gobierno de la 4T a los yucatecos y a los mexicanos en general, una vez más se demuestra que no están dispuestos a escuchar voces que piensen diferente a ellos, una vez más, se imponen las fobias partidistas como sucedió en otros proyectos como el aeropuerto internacional de la ciudad de México, la nula importancia al desarrollo de la ciencia y la tecnología tal parece que para nuestro gobierno federal, son más importantes las revanchas políticas, que el desarrollo y el bienestar de los mexicanos. Es cuanto”.

Continuando con las participaciones enlistadas, le tocó el turno de hacer uso de la voz al **Diputado Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro**, quien indicó: “Muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes, muchas gracias Presidente por otorgarme el uso de la voz, sé que ya estamos un poquito cansados, pero así rapidísimo el tema, si es así, pues bueno vamos hacerlo más alargado. El tema que hoy vengo a exponerles pues es, precisamente por un tema de la cuenta pública, dado el que soy parte de la Comisión de la Vigilancia de Cuenta Pública, como ustedes sabrán los resultados de los informes que nos dio la ASEY, pues está para hacer algo, no, no está para ignorar, sino que está para ocuparse y no preocuparse, por lo tanto como integrante de esta Legislatura con fundamento en la Fracción I del Artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, Artículos 16 y 22 Fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Poder Legislativo, todos del estado de Yucatán, me permito someter a

"2019, AÑO DE LA LENGUA MAYA EN EL ESTADO DE YUCATÁN"





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona los Artículos 86 Bis y 86 Ter a la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y se adiciona la Fracción XXXVIII al Artículo 14 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, con base a la siguiente exposición de motivos. El control de la administración pública y la responsabilidad administrativa estatal y municipal, constituye un tema fundamental en todos los actos de la vida pública, por lo que el manejo de la misma, tiene que ser encabezado por quien tenga capacidad y esté relacionado íntimamente con el conocimiento de la administración, específicamente pública, así como sus funciones y finalidades, la realidad muestra que es una cuestión que consiste sustancialmente en abusos de poder y consecuentemente lesiones a los valores esenciales y fundamentales del estado, así como también derechos individuales y colectivos. Todo lo anterior, es el resultado de encomendar a personas sin profesionalismo a un cargo crucial relacionado con el ejercicio de la función pública, por ello es necesaria la existencia de mecanismos de control de esta actividad que garantice la observancia de la legalidad, así como mantener una estructura financiera sana e incrementar un rendimiento efectivo en general, el requisito indispensable para la existencia y funcionamiento de una buena administración pública, es que el servidor público o persona que esté a su cargo, sea una persona capaz y con conocimiento profesional para atender los intereses públicos y no dedicados a colmar sus intereses particulares, si bien es cierto que la Constitución prevé el proceso de fiscalización, las funciones y requisitos que deberá tener la persona que tome el cargo de Auditor Superior del Estado, también es necesario mencionar ciertos requisitos para las personas que ejerzan dicho procedimiento, comprendiendo así la contabilidad, finanzas y tesorería de la administración estatal y municipal. Es menester señalar y cabe hacerlo, que la Contralora General Lizbeth Basto Avilés, presentó en enero del año corriente ante la Vice fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción en la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, 31 denuncias por presuntas irregularidades financieras, cometidas por autoridades de la pasada administración, las cuales fueron detectadas en el proceso entrega-recepción gubernamental. La mayoría se detectaron en la Secretaría de Salud, de Educación y de Administración y Finanzas y se ha anunciado que se interpondrá el primer paquete de denuncias de las irregularidades encontradas y documentadas hasta ahora en el proceso de revisión que no ha concluido. Ahora bien, respecto a la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, es importante añadir como requisito para el cargo de tesorero, respecto de las entidades fiscales y hacendarias la Licenciatura de Contador Público o de igual manera, ser auxiliado por un despacho contable o contador público, ya que es de suma importancia que el encargado de esas funciones tenga conocimiento profesional para el adecuado manejo de recursos





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

públicos estatales y municipales y no incurrir en ningún tipo de errores en su actuar, es la manera de prevenir y evitar el infortunio incumplimiento en la administración fiscal del estado. En el caso de las administraciones municipales, es cierto que la responsabilidad del manejo de los recursos públicos recae en las figuras del Presidente Municipal y el Tesorero y es por ello, que es de suma importancia que al menos el tesorero cuente con los conocimientos necesarios en materia de finanzas y contabilidad para que las cuentas públicas que rinda el Cabildo sea de absoluta certeza. La Ley de Gobierno de los Municipios y la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública, ambas del estado de Yucatán, señalan de manera muy específica las atribuciones que le corresponden tanto al tesorero como a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, la primera por su parte señala los requisitos señalados para el cargo de tesorería y la segunda por su parte las atribuciones y los procesos que este órgano fiscalizador debe llevar a cabo en materia de auditorías, por ello, con la finalidad de rendir una buena gestión económica financiera y para disminuir el riesgo que se produzcan irregularidades y malversaciones, es fundamental establecer ciertos requisitos en los cargos estatales y también municipales, que tengan íntima relación en el manejo de recursos públicos para que en el momento procesal oportuno, la ley finque las responsabilidades administrativas o en su caso, penales cometidas por un servidor público. Por ello, es necesario que la Auditoría Superior del Estado de Yucatán tenga a su cargo el procedimiento de certificación de los Contadores Públicos o despachos contables, conformando una lista a la que los Presidentes Municipales podrán recurrir para tener la certeza de que el personal que coadyuve en sus labores cuente con la debida preparación y el aval suficiente en el manejo de las finanzas públicas. La ciudadanía merece la seguridad jurídica que corresponde en el manejo responsable y profesional en la administración de las finanzas de competencia estatal y municipal con total transparencia sobre el origen, uso y destino de los recursos públicos y cumplir en su caso, con la responsabilidad que al efecto se finque por las autoridades competentes sobre presunto desfalco o malversación de los fondos del erario público. Quisiera comentarles de manera rápida si hacemos una, un recuento de lo que realmente pasa en los municipios, sobre todo donde vimos en los informes que es donde más afectó en el tema de las observaciones en ASEY, el pueblo obviamente en un tema democrático, va, vota, elige a sus autoridades, el Presidente juntamente con el Síndico y el Secretario que lo elige el Cabildo y el Tesorero que también es elegido por el Cabildo, una vez ya constituidos, son los 4 corresponsables de cualquier desvío del erario en los temas municipales, más sin embargo; sabemos que para ser Presidente Municipal, pues obviamente se tiene que cumplir con algunos requisitos que señala la Constitución y las leyes en la materia, más sin embargo; no obliga a que tengas que saber de temas fiscales, no obliga a que tengas que saber de temas administrativos, hoy por hoy,





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

sabemos que los que son autoridades en los municipios porque tienen simpatía de la gente, porque la creen capaz por su honestidad, su transparencia y todo lo demás, pero al llegar al ayuntamiento, pues obviamente se topa con ciertas o muchas reglas fiscales y contables que nos marca la ASEY y que están muy bien, hasta ahí estamos bien, se contratan de palabra a personas que ofrecen un servicio de contabilidad municipal, asegurando y confirmándole al alcalde, ya en turno o al Cabildo, que sabe perfectamente de todo lo relacionado con temas fiscales y contables de la administración pública municipal, pasan los primeros meses y no le da resultado, no puede terminar su cuenta pública, que el alcalde está obligado a terminar, pero no puede tener, quizá los conocimientos, porque no tiene esa preparación en específico de temas contables y por lo tanto; contrata a una persona pues a veces de manera verbal, esta persona o este despacho no hace bien, en muchas ocasiones, no generalizo, no hace bien su tarea, su trabajo y por lo tanto deja un gran hueco y un gran espacio en la cuenta pública y los ahora sí que valga, la palabra, los majados, pues son estas cuatro personas que les mencionaba al principio. Yo creo que, debemos de fortalecer nuestra ley en este sentido, debemos de ponerle a los ayuntamientos más armas para poder garantizar que las personas que fueron contratadas para este efecto puedan también tener responsabilidades que marca la Constitución y las leyes de la materia, porque para ellos, es muy fácil no terminar una cuenta pública y decirle al alcalde o alcaldesa: <pues a nos vemos, págame los meses que me debes y nos vemos>, y hasta a veces se lleva la contabilidad a su despacho o a su casa y deja en una gran irregularidad legal al alcalde y a su ayuntamiento. Por eso es que creemos que debe tener esta persona ser contador público, sea contador público o el despacho cierta responsabilidad para que en efecto, que no haga bien su trabajo, pues también pueda no solamente estas cuatro personas, ser corresponsables, sino que también lo que dijeron y confirmaron que sabían de la materia, pero no demostraron al momento de hacerlo. Por lo que pongo a su disposición con lo antes expuesto y fundado. Decreto por el que se adicionan los Artículos 86 Bis y 86 Ter a la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y se adiciona la Fracción XXXVIII al Artículo 14 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, para quedar como sigue: Artículo Primero.- Se adicionan los Artículos 86 Bis y 86 Ter a la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, para quedar como sigue: Artículo 86 Bis, además de los requisitos señalados en el Artículo anterior, el Tesorero será preferentemente contador público, de no serlo, podrá auxiliarse en sus funciones a través de la contratación de un despacho contable o en su caso, contador público de la lista que emita la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, que coadyuvará en la contabilidad. las finanzas y la tesorería de la administración municipal. El contrato privado que al efecto se celebre, así como el nombramiento o remoción del contador





LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

público o despacho contable, deberá ser aprobado por mayoría de cabildo a propuesta del Presidente Municipal, estos auxiliares de la tesorería serán responsables por los actos y omisiones que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones de acuerdo a la Constitución Política del Estado de Yucatán y a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán. Artículo 86 Ter: en caso de rescisión de los servicios que prestarán estos auxiliares de la tesorería municipal, la cuenta pública y todos los demás documentos relativos a esta, deberán permanecer resguardados en las instalaciones de la tesorería municipal, para no incurrir en el delito de ejercicio ilícito de servicio público estipulado en el Código Penal del Estado de Yucatán. Artículo Segundo: Se adiciona la Fracción XXXVIII al Artículo 14 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, para quedar como sigue: Artículo 14.- La Auditoría Superior por el cumplimiento de su objeto tendrá las siguientes atribuciones: XXXVIII.- Emitir y certificar una lista de contadores públicos y de despachos contables que deberán contar con la debida experiencia y preparación en el manejo de recursos públicos estatales y municipales a efecto de coadyuvar en la contabilidad, finanzas en la tesorería de la administración estatal y municipal. Transitorios: Artículo Primero.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. Artículo Segundo.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía en lo que se opongan a lo establecido en este decreto. Artículo Tercero.- La Auditoría Superior del Estado de Yucatán, deberá adecuar su normatividad para establecer el procedimiento de certificación de los contadores públicos y despachos contables en un plazo no mayor a 120 días naturales contados a partir al día siguiente a la publicación del presente decreto. Dado en la sede del recinto del poder Legislativo, en la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. Es cuanto Presidente. Muchas Gracias”

Para concluir con los asuntos generales, la **Diputada Fátima del Rosario Pereira Salazar**, en el uso de la voz, expresó: “Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros Legisladores, público que nos acompaña, prometo ser muy breve, pues ya todos tenemos que irnos, porque ya hay hambre. No quise pasar por alto mi participación el día de hoy, pues en coincidencia con algunas compañeras Legisladoras y muy en especial con la compañera Diputada Janice por tan excelente iniciativa el día de hoy, pues hago uso de esta tribuna para compartir con ustedes algunas reflexiones en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres el pasado lunes 25 de noviembre del presente año. La violencia de género, la hemos conocido como una práctica común en nuestro país y desgraciadamente destaca en ello, nuestro estado de Yucatán, conducta que

“2019, AÑO DE LA LENGUA MAYA EN EL ESTADO DE YUCATÁN”





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

lamentablemente afecta a todos en los aspectos de la vida cotidiana de las mujeres que aquí habitamos, lo cual constituye una grave afrenta y evidente violación a los derechos humanos. La violencia, no obstante no siempre es fácil identificar, ya que la encontramos frecuentemente integrada a la cotidianidad y bajo ciertas formas de expresarse, puede pasar desapercibida o tomada como algo que es circunstancial. La Organización de las Naciones Unidas define la violencia contra la mujer como todo acto de violencia de género, que resulte o pueda tener como resultado un daño físico, laboral, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. En nuestro continente especialmente en América Latina y siendo más específicos y México la problemática de la violencia de género ha sido consentida y se ha escondido en falsas cortinas de ignorancia invisible durante décadas, a pesar de que poco a poco se ha ido visibilizando cada vez más por los actos tan crueles de violencia extrema que día a día son perpetrados en nuestro territorio, tal es el caso del feminicidio, que constituye la punta final de la pirámide de la violencia ejercida por razones de género. El feminicidio es un fenómeno social, cultural y político, ya que detrás de él existe una larga cultura machista de su valoración a la mujer y una deficiencia en las medidas de prevención y seguridad por parte del Estado para enfrentar este tema. Las estadísticas son alarmantes y se estima que en nuestro país, 2 de cada 3 mujeres han sido víctimas de algún tipo de violencia de género y que la tasa de asesinatos es de 6 a 7 mujeres por día, de acuerdo con la ONU en datos hasta 2016 México ocupaba el puesto 16 en feminicidios a nivel mundial. En Yucatán, los delitos de feminicidio han propiciado que la misma ciudadanía se organice, tal es el caso de diversos colectivos y asociaciones civiles en pro de los derechos de nosotras las mujeres y que día con día exigen a las autoridades la generación e implementación de políticas públicas medibles y eficaces con perspectiva de género y que estén encaminadas a la prevención y erradicación de esta violencia, especialmente de la violencia feminicida, pero desafortunadamente no ha sido extraño que prefieran abordar estos delicados temas con hermetismo y simulación, incluso retardado medidas indispensables para su combate, tal es el caso del protocolo de actuación ministerial, pericial y policial en el delito de feminicidio que fue presentado en marzo del año 2017, a pesar de que fue tipificado como delito grave desde el año 2014. Otra medida que se emitió aplicar adecuadamente, es relativa a la implementación de una base de datos oficiales que contempla el Artículo 21 la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Yucatán, que faculta al Instituto para la Igualdad entre Hombres y Mujeres en su Fracción V para integrar, actualizar y administrar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, el cual incluirá información sobre los casos de violencia contra mujeres en la entidad y las





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

medidas de atención aplicadas. Por otro lado, existen otros tipos de violencia que son susceptibles de cometerse en contra de cualquier persona independientemente de su sexo o edad, pero que afecta con mucho más frecuencia a las mujeres sin importar su edad, dichos delitos son específicamente los referentes a la violencia familiar, hostigamiento, acoso y abuso sexual, cuyo daño en la gran mayoría de los casos de quienes son víctimas de estos detestables casos son irreparables o irreversibles en muchos de ellos, lo que provoca en la víctima una afectación en diversos aspectos de la vida cotidiana. Los feminicidios no debemos considerarlos como situaciones aisladas o espontáneas, son producto de un sistema conductual socialmente aceptado y que a lo largo de la vida de quien finalmente será un delincuente feminicida hay detrás episodios que se reflejan en características de violencia y discriminación basada en el género, por lo que cobra vital relevancia hacer una detección y valoración de las conductas que pudieran ser detonantes o desencadenantes de estos episodios antisociales. Según cifras del INEGI en el país, el 66.1 por ciento de las mujeres mayores de 15 años, han sufrido algún tipo de agresión, mientras que en un 43.9 por ciento los causantes son sus esposos o parejas, sin embargo, la violencia se presenta en todos los ámbitos y por parte de agresores diversos que incluyen también a familiares y desconocidos, ahora bien, de los 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que hay en el país, el 61.1 por ciento, es decir, 30.7 millones ha enfrentado violencia de cualquier tipo y de cualquier agresor, alguna vez en su vida, mientras que el 43.9 por ciento ha enfrentado agresiones del esposo o pareja actual o la última a lo largo de su relación y 53.1 por ciento sufrió violencia por parte de algún agresor distinto a la pareja. La media nacional para este problema de violencia es de 54.46 mientras que Yucatán se encuentra por encima de ésta con 66.8 por ciento y así los indicadores en los diferentes tipos de violencia como la familiar, donde tenemos porcentajes muy parecidos a los contenidos en la media nacional, no hay duda que para que se pueda contener y erradicar la violencia de género es importante la conjunción de acciones y medidas de todos los niveles de gobierno, creo además que se debe tener especial énfasis en la violencia simbólica de género que se reproduce sin filtro en los medios de comunicación, se debe regular la publicidad sancionando y prohibiendo su difusión cuando no solo no abone a una cultura de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, sino que además vaya en contra de ellas y promueva imágenes estereotipadas y denigrantes de las mujeres como seres humanos desechables e intercambiables. En ese sentido, externamos una felicitación y desde luego reconocemos al gobierno del estado su preocupación por erradicar este problema que hoy aqueja a nuestro pueblo yucateco, sin embargo; también si resulta muy prudente promover campañas en escuelas que alerten sobre los diferentes tipos de violencia y sus efectos devastadores, aunque aparentemente invisibles sobre las





LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

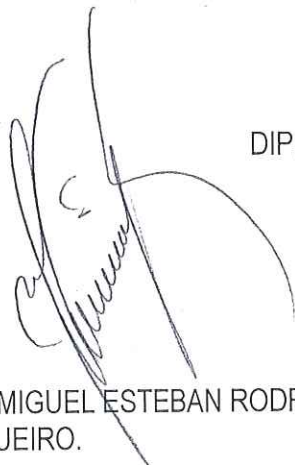
“LXII Legislatura de la paridad de género”

personas que la viven. Sabemos que por lo general el mayor énfasis en tareas de atención y prevención está puesto en la violencia física y se ha dado menos o poca importancia a la violencia psicológica y emocionales que sin embargo, de acuerdo con encuestas nacionales o internacionales es la que ocupa el primer lugar además sabemos que esa violencia psicológica y emocional, es la antesala o el abono para otros tipos de violencia, ya que atenta directamente contra el amor propio y la autoestima de las mujeres, haciéndoles creer que se merecen todas las subsecuentes formas de violencia a las que son sujetas. Hablar sobre violencia de género, no solo deberá ser acción y referencia sobre la efeméride, es tarea de la sociedad en general, estar pendiente y abordar en la construcción de políticas y proyectos de cara al futuro que la humanidad merece. Es cuanto y muchas gracias”.

El Presidente, indicó que daría trámite a la iniciativa del Diputado Rodríguez Baqueiro, por lo que de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, turnó la Iniciativa a la Secretaría de la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.

V.- No habiendo más asuntos que tratar se propuso la **celebración de la siguiente sesión, para el día miércoles cuatro de diciembre del año en curso, a las once horas; siendo aprobado por unanimidad.**

VI.- Se **clausuró** formalmente la sesión, siendo **las dieciséis horas con catorce minutos del día veintisiete del propio mes y año**, levántándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.



DIP. MIGUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ  
BAQUEIRO.

PRESIDENTE:  
  
DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ

SECRETARIOS:



DIP. LUIS HERMELINDO LOEZA PACHECO.